1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El derecho a una vida libre de violencias es reconocido como un derecho humano y adquiere gran relevancia en el Desarrollo de programas y proyectos encaminando las acciones del Estado a prevenir, sancionar y eliminar las violencias contra las mujeres y diversidades, y las violencias basadas en género.

Las voces de las mujeres en la lucha por este derecho han sacado la violencia de lo privado y la convirtieron en debate social propiciando el reconocimiento de la violencia, física y psicología como parte de agendas legislativas, de apuestas sociales por la transformación e impulsando cambios culturales que desafían las prácticas tradicionalistas asociadas de roles asociadas al sexo.

Teniendo en cuenta lo anterior El estado Colombiano ha adoptado normas ratificando la Convención de Belém do Pará, , así mismo como la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer" en la ONU, el 3 de septiembre de 1981, bajo el cual los Estados se comprometen a tomar las medidas necesarias para eliminar las funciones estereotipadas de hombres y mujeres al interior del núcleo familiar, mediante programas educativos; mientras garantiza la ampliación de la participación política de las mujeres y se reducen las desigualdades en materia laboral, no solo de oportunidades sino de remuneración, entre hombres y mujeres.

Es de resaltar que, la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer" de 9 de Junio de 1994; adoptada por Colombia mediante la ley 248 de 1995, establece en su artículo 7 que "Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (...)" y en su literal C " incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Bajo esta línea de acción estatal, el Distrito Capital en 2010 adoptó el Decreto 166 de 2010 la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género — PPMYEG- en la búsqueda de "reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan el Distrito Capital, de manera que se modifiquen, de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital"., 4 así mismo en 2015 surgen la Ley 1761 por medio de la cual se tipifica el delito de feminicidio como tipo penal autónomo para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, y la Resolución 0489, "por medio de la cual se establece y la estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de género –PIOGE- en Bogotá D.C.", ratificando nuevamente los considerando jurídicos y normativos presentados anteriormente y resaltando en su Artículo 2 Los enfoques marco para la ejecución del Plan de Igualada de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género, enfoque de derechos, diferencial y de género.

El PIOGE en el marco de la acción de los diferentes sectores de la administración pública establece en su Artículo 6. la estructura y los componentes para la materialización del plan dedicando un apartado en el literal B1 al derecho a una vida libre de violencias; resaltando la importancia de la sensibilización, la difusión de rutas de atención, el desarrollo de formas de empoderamiento; entre otras estrategias.

Es de resaltar que la PPMYEG conto con una actualización bajo el CONPES 14, permitiendo establecer responsabilidades por cada sector, estableciendo objetivos por cada derecho, conceptos y categorías que constituyen su marco teórico y conceptual, y brinda herramientas analíticas primordiales para el diseño e implementación de las acciones con las mujeres de la localidad.

Por ello se hace necesario resaltar que el enfoque de género en el marco de la PPMYEG realiza un acercamiento al reconocimiento de las barreras de acceso, brechas de género, discriminación, autonomías e interseccionalidades, siendo esta última categoría la que permite abordar las relaciones que existen en torno al género, los imaginarios creencias roles y estereotipos que afectan el goce efectivo de derechos; la cual estando relacionada con el enfoque diferencial determina un conjunto de herramientas políticas y metodológicas que permiten ampliar el debate, sobre la necesidad de reconocer, respetar y potenciar las diferencias de las personas e incidir desde la acción del estado para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas en sus diferencias y diversidad.

Por lo tanto, el enfoque diferencial en el marco de la PPMYEG identifica y reconoce las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad y situación de salud, entre otras categorías; y por otra, sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica en pro de la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

Así mismo, el enfoque territorial se configura más allá de un espacio geográfico parte del reconocimiento del lugar como un espacio donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando límites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas. (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito.

De la misma manera, el Decreto 166 de 2010 contempla en el literal e, del artículo 7, dentro de sus objetivos específicos: la "erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Erradicar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos político comunitario familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos". En esta misma orientación, mediante el Acuerdo 490 de 2012 del Concejo de Bogotá, crea la Secretaría Distrital de la Mujer, con el objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través

de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres", así mismo la entidad establece por medio del Acuerdo 676 de 2017 los lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá, que en el marco de este proceso se acoge en el artículo 02; bajo las medidas para la visibilización de la problemática y la identificación de los escenarios de riesgo; acciones para la trasformación de concepciones e imaginarios sociales y de estereotipos de género y desnaturalización de la violencia basada en género; y adelantar acciones para la divulgación de la oferta distrital que involucre la atención a los intervinientes en la violencia basada en género.

Para el año 2020 mediante el documento CONPES 14 se establece "La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género –PPMyEG- 2020-2030" bajo la cual se plantea no solo la necesaria transversalización del enfoque de género en las acciones del distrito, sino que establece ocho derechos priorizados para las mujeres que habitan Bogotá en razón de las necesidades de las mujeres diversas del distrito capital. Tales derechos son, I) el derecho a la paz y convivencia con equidad de género, el cual responde a las problemáticas generadas en razón del conflicto armado interno y sus consecuencias sobre las vidas de las mujeres; II) el derecho a una vida libre de violencias, como reconocimiento a las diferentes violencias a las que son sometidas las mujeres tanto en el ámbito público como el privado; III) derecho a la participación y representación con equidad, como mecanismo de avance y empoderamiento en las instancias de participación local y distrital de las mujeres; IV) derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, bajo el cual se pretende luchar contra las brechas salariales y discriminaciones laborales persistentes hacia las mujeres; V) derecho a la salud plena, en materia de acceso e información al sistema de salud, y estrategias de cuidado particulares que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres; VI) derecho a la educación con equidad, con el propósito de establecer un sistema de educación que sirva para apoyar la construcción y desarrollo diferencial, en tanto es necesario desmontar los roles basados en género que amplían la discriminación para el acceso y permanencia a la educación; VII) derecho a una cultura libre de sexismo, en donde se busca la desnaturalización de las desigualdades basadas en género y ; VIII) derecho al hábitat y vivienda digna, refiere a la capacidad de las mujeres de incidir, construir y resignificar el territorio que habitan de manera equitativa y digna.5

Sin embargo es de resaltar que el Derecho a una vida libre de violencias parte de "reconocer y entender que no todas las expresiones de violencias son iguales y que las mujeres y diversidades son víctimas por su condición de género"; el estado Colombiano desde la ley 1257 de 2008 sumado a otros decretos ha creado normas que apuntan a la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia estableciendo principios como: Igualdad real y efectiva, derechos humanos, corresponsabilidad, integridad, autonomía, No discriminación, entre otros; la ley 1257 de 2008 ha permitido ampliar la compresión de las violencias incorporando conceptos que transciendes el hecho de actos consumados a actos que generan daños o sufrimiento.

Tipo de violencia	Afectaciones	Ejemplo
Violencia psicológica	Salud y bienestar psicológica	Malos tratos e insultos

Violencia física	Salud y bienestar física- corporal	Golpes, estrujones y empujones
Violencia sexual	Salud y bienestar sexual – sexualidad	Tocamientos no consentidos o consentidos bajo presión
Violencia Patrimonial	Bienestar económico-material	Destrucción de documentos personales y/o material de trabajo
Violencia económica	Bienestar económico- financiero	Control del sueldo e ingresos personales

Tabla 1. Guía técnica para la formación de servidoras y servidores "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" (Secretaría Distrital de la Mujer, 2018, pág. 8).

Además, desde el CONPES 14 como marco de Política pública de mujeres y equidad de género, busca que se reconozcan por parte de la comunidad las llamadas violencias invisibles la cuales "hacen parte del debate público y contribuyen a mantener estructuras de discriminación de género que reproducen violencias más extremas", de las violencias invisibles tomadas del CONPES 14 hacen parte:

" Violencia digital: la publicación de datos personales, la suplantación de identidad en las redes sociales, a través de perfiles falsos, con fines difamatorios; el ciber acoso, la divulgación, de imágenes íntimas sin consentimiento.[…]

Acoso sexual callejero: las miradas lascivas, piropos, silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos, gestos obscenos, comentarios sexuales directos o indirectos al cuerpo, fotografías y grabaciones del cuerpo no consentidas y con connotación sexual, tocamientos ("agarrones", "manoseos", "punteos"), persecución y arrinconamiento, masturbación con o sin eyaculación y exhibicionismo. […]

Violencia mediática: Está asociada a la manifestación de formas masivas de difusión que se utilizan como mecanismo de reproducción de imágenes estereotipadas y degradantes de las mujeres, que terminan por contribuir a la cultura de comercialización de sus cuerpos y a la cosificación de estos, lo que legitima la imagen de que son un territorio para el ejercicio de la violencia. […]

Violencia política: restringe el acceso de las mujeres a escenarios estratégicos para la toma de decisiones y la exigibilidad de sus derechos".

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Alcaldía Local de Tunjuelito en el marco del Plan de Desarrollo Local "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO 2021-2024" se identifica a las mujeres de Tunjuelito como el eje central para el desarrollo de programas que buscan atender y fortalecer las necesidades que han sido reconocidas en el marco de la materialización de la política pública de mujer y equidad de género.

Es así como dicho plan, evidencia que "el 50,4% de la población de Tunjuelito está compuesta por mujeres y la jefatura femenina de hogares en la localidad alcanza el 37,3%; no obstante, la participación en los procesos educativos, laborales y electorales no es proporcional a su composición."6 En consecuencia plantea estrategias como, I) el acompañamiento permanente a las mujeres de la localidad en el proceso de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades, para el efectivo y eficaz ejercicio de sus derechos. II) Capacitación y

formación de las mujeres de la localidad, con el fin de lograr procesos de fortalecimiento de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos bajo el enfoque de género y diferencial. III) en la elaboración de procesos de resignificación de lugares de la localidad denominados como inseguros para las mujeres, a través de acciones de reapropiación y promoción de utilización de espacios, y IV) en la promoción al acercamiento institucional en el ámbito local, para brindar respuesta oportuna en la gestión de casos de violencia de género y problemáticas de seguridad en espacios públicos y privados.

Tales estrategias son elaboradas en un marco de permanencia de violencias y discriminaciones hacia la mujer, en la localidad y la ciudad. Siguiendo lo establecido por el OMEG los delitos de alto impacto contra la mujer entre 2021 y 2022 persisten en la localidad de Tunjuelito, siendo los más altos, las prácticas de violencia intrafamiliar con 651 casos para el 2021, las lesiones personales con 245 casos, seguido de cerca de 109 delitos sexuales para el mismo año; de tal manera, para el 2021 la localidad de Tunjuelito aportó el 3% del total de delitos de alto impacto contra la mujer a la ciudad. Mientras que para el 2022 se reportaron 809 casos de violencia intrafamiliar, 239 lesiones personales y 166 delitos sexuales.

Teniendo en cuenta los datos socializados en el Consejo Local de Seguridad para las Mujeres del mes de febrero de 2023, por parte de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia entidad que desde sus boletines presenta un comparativo entre 2021 y 2022, los delitos de alto impacto.

TIPO DE DELITO	**SEXO DE LA VÍCTIMA**	**ENERO- DICIEMBRE**	
		2021	**2022**
HOMICIDIOS	FEMENINO	4	2
	MASCULINO	23	18
LESIONES PERSONALES	FEMENINO	245	241
	MASCULINO	342	332
DELITOS SEXUALES	FEMENINO	109	166
	MASCULINO	27	38
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	FEMENINO	651	810
	MASCULINO	228	431
HURTO A PERSONAS	FEMENINO	875	1028
	MASCULINO	1551	1736

Sumado a lo anterior, en el documento Política Pública de Mujeres y Equidad de Género Línea de base - Diagnóstico de ciudad. De 2022, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género -OMEG. Presenta la siguiente información.
Informa que el 45 % de las mujeres encuestadas de La localidad de Tunjuelito manifiesto haber sufrido violencia física; de las encuetadas el 72,4% por ciento manifiestan no denunciar casos de ocurrencia de la violencia física por: 22,4 Vergüenza y humillación, 19,1 no cree en la justicia, 17,8 no sabe a dónde ir, 14,5 cree que puede resolverlo sola, 8% No quiere hacer daño a quien la agredió.

Por otro lado, en relación con la violencia sexual el porcentaje de mujeres que declararon haber sufrido este hecho en los últimos dos años fue el 4,2% Relaciones o actos sexuales forzados físicamente, 2,1% Actos sexuales humillantes o denigrantes obligados 2,2% Presión bajo amenaza a tener actos sexuales, 0,8% Solicitud y posterior publicación de videos íntimos, entre quienes manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia sexual el 88,5% no denunciaron.

Del 46% de mujeres que declaran haber sufrido violencia psicológica según tipo y porcentajes según la frecuencia en los dos últimos años, el 72% manifiestan no haber denunciado, en relación con las siguientes razones; el 17,8% No cree en la justicia, el 14, 3% cree que puede resolverlo sola, el 13,1% no sabe a donde ir, el 9,5% siente vergüenza y humillación, el 8,8% cree que es parte de la vida o normal.

De tal manera, estas prácticas de violencia contra la mujer encuentran como causas, las relaciones de poder jerarquizadas que históricamente subordinan a las mujeres, estereotipos y roles sociales afianzados que reproducen prácticas de discriminación, desigualdad y subordinación que incluso llegan a poner en riesgo la integridad y la vida de las mujeres de nuestra localidad, con los delitos de alto impacto ya descritos.

Teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad de las mujeres en Tunjuelito frente a la violencia de género tanto en entornos privados como públicos, así como la baja participación en espacios de representación e incidencia social, organizativa y política, la Administración Local de Tunjuelito en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es por tanto que el o la proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar , mujer lesbiana, bisexual o transgenerista, u otra condición especial."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de establecer acciones encaminadas a generar espacios de capacitación, apropiación y sensibilización sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias, discriminaciones y estereotipos basados en género. Es por ello que, el proyecto 1925 "TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS" según el rubro presupuestal O23011603400000001925, el cual busca materializar tales propósitos mediante ejercicios de apropiación y empoderamiento en espacios inseguros para las mujeres en la localidad; conmemoración de los logros y luchas de las mujeres en la localidad; capacitación y sensibilización sobre los derechos de las mujeres y rutas de atención ante hechos de violencia.

Así mismo, tales acciones buscan responder a lo plateado por el Consejo Local de Seguridad para las mujeres y a las necesidades presentadas por la comunidad, en el marco de la estrategia de presupuestos participativos bajo la meta de prevención del feminicidio y la violencia contra las mujeres, resaltando que como iniciativa ganadora del laboratorio cívico de concreción denominada (26296) LAS MUJERES EN LAS CALLES LIBRES DE VIOLENCIA

Es así como contribuirá a generar procesos de empoderamiento en las mujeres de nuestra localidad, desde el reconocimiento del territorio, sensibilizando por medio del arte a la ciudadanía en general, acercando a la comunidad a los derechos de las mujeres, principalmente en el reconocimiento al derecho a una vida libre de violencias y avanzando hacia la construcción de ciudadanías capaces de ejercer y exigir sus derechos bajo los enfoques de la Política Pública de Mujeres y equidad de Género -diferencial, de género, de derechos, ambiental y territorial.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En el marco del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO 2021-2024", se formuló el proyecto No. 1925 denominado "Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios" cuyo rubro es 23011603400000001925 como estrategia para promover y difundir los derechos de las mujeres, principalmente el derecho a una vida libre de violencias, las rutas de atención, acciones de prevención de violencias y fortalecimiento de redes de apoyo, fomentando la seguridad y confianza de las mujeres y diversidades de Tunjuelito en el territorio.

El presente Estudio previo busca el desarrollo y cumplimiento de la meta Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Por medio de espacios de sensibilización, reconocimiento y difusión de acciones promotoras de derechos, reconocimiento de la diversidades que habitan los cuerpos de las mujeres y las violencias como una forma de manifestación que limita el acceso derechos; es de resaltar que cada mujer es un universo diferente que se encuentra inmerso en tradiciones, patrones culturales y territoriales por ello las acciones a realizar están fundamentadas en los enfoques poblacional, diferencial, territorial y de género en relación con los documentos suministrados por Secretaria Distrital de la Mujer.

En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES No 14 de diciembre de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, así: Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos. Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación. Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas,

para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales. Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.

El desarrollo del proceso atiende a la necesidad de establecer estrategias para la prevención de violencias basadas en género, el reconocimiento de las diversidades y la prevención del feminicidio por medio del cumplimiento de una iniciativa ganadora (26296) LAS MUJERES EN LAS CALLES LIBRES DE VIOLENCIA que contempla las siguientes acciones: 1) Formación artística en teatro calle y Música (Batucada para la prevención de violencias, 2) Puestas en escena en espacio público para el reconocimiento de las violencias: obras de teatro en torno al derecho a una vida libre de violencias 3) Acciones de reconocimiento de violencias e intervención de puntos inseguros para las mujeres (bici-usuarias) para que a través de bici-recorrido y se desarrollen cartografías, 4) Realizar acciones de resignificación de espacio público y lugares inseguros para las mujeres con la participación de muestras artísticas de teatro, música y deporte, 6. Campañas auditivas (cuñas radiales y estrategias de difusión) realizadas por mujeres de la localidad en torno al derecho a una vida libre de violencias, 7. obras teatrales que busquen visibilizar las rutas de atención, el derecho a una vida libre de violencias y las violencias basadas en género.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1925 DENOMINADO: "TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS" PARA VINCULAR PERSONAS EN TODAS SUS DIVERSIDADES Y CONDICIONES, EN SU COMPONENTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER APORTANDO AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO."

2.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios	Servicios de asesoría de	Gerencia de proyectos

	Profesionales de empresa y servicios administrativos	gestión	
86111600	Servicios educativos y de información	Sistemas educativos alternativos	Educación para adultos
90101600	Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering
90151600	Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Muestra viajeros
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
90151800	Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
94131800	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	movimiento
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y ferias comerciales

2.3. ESPECIFICACIONES

Definición y alcance del Objeto:

Vincular personas en todas sus diversidades y condiciones, a estrategias de prevención del feminicidio y violencia contra la mujer aportando al reconocimiento del derecho a una vida libre de violencias en la localidad de Tunjuelito, por medio de escenarios de sensibilización, reconocimiento, apropiación del territorio, en la búsqueda de aportar a la desnaturalización de las violencias basadas en género, el reconocimiento de acoso callejero, el ciber acoso y las rutas de atención en la localidad de Tunjuelito, las acciones a implementar deben estar encaminas a reconociendo la diversidad étnico cultural y social de las mujeres y las situaciones que en el ámbito territorial se relacionan con la materialización de derecho a una vida libre de violencias.

Se hace necesario que las acciones a implementar busquen generar capacidades, autonomía, reconocimiento y desnaturalización de las violencias para el ejercicio pleno de derechos de las mujeres transformación del territorio en un entorno protector que contribuya a que la movilidad de las mujeres en su diversidad estableciendo redes de apoyo desde lo cultural. Artístico y deportivo.

Objetivos Específicos:

- Promover espacios de reflexión y empoderamiento sobre el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, a través del arte.
- Realizar actividades de identificación de espacios inseguros, con el propósito de contribuir a la desnaturalización de las violencias, y al reconocimiento de las rutas de atención en la localidad.
- Desarrollar eventos de conmemoración y resignificación de espacios inseguros en el marco de los días de activismo contra la violencia contra las mujeres con el fin de sensibilizar a la comunidad en el derecho a una vida libre de violencias.

Población Objetivo:

Vincular seiscientas personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MODALIDAD	ESTRATEGIA	HORAS	SESIONES POR GRUPO	ASISTENTES
Componente 1 arte por la prevención	Teatro	Taller	Presencial	18	6	2 grupos de máximo 30 personas para un total de 60 personas
	Batucada para la prevención de violencias.	Taller	Presencial	18	6	2 grupos de 20 personas para un total de 40 personas
	Tejiendo círculos de juntanza	Taller	Presencial	9	5	3 grupos de 15 personas para un total de 45 personas
Componente 2.	Conociendo	Taller	Presencial	3	1	3 grupos de 15

En Juntanza reconociendo el territorio	mi territorio					personas para un total de 45 personas
	Taller no te quedes varada	Taller	Presencial	4	4	2 grupos de 15 mujeres biciusuarias para un total de 30 personas
Componente 03. toma de espacios – pregonando saberes	Socialización en negocios	Recorrido punto a punto	Personalizada	N/A	1	40 personas por jornada para un total de 160
	Sensibilización a emprendedoras o productoras y asistencia a tomas de espacios	Taller	Grupal	2	1	10 personas por jornada para un total de 40 personas
	Sensibilización en el desarrollo del evento	Evento	Grupal	4	1	50 personas por jornada para un total de 200 personas

Nota: Las y los participantes del proceso solo podrán ser registradas en una actividad.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir con la ejecución del proyecto, el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá realizar las actividades contempladas en las siguientes fases:

2.3.2. FASE I: ALISTAMIENTO Y PRESENTACIÓN

Durante la ejecución de esta primera fase, el contratista realizará el alistamiento del proyecto, comprendido desde la conformación del Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto, el Cronograma de ejecución según los lineamientos entregados en el presente documento, el proceso de convocatoria e inscripción y todo lo demás que se requiera antes de la realización de los componentes

El proceso de alistamiento incluye las siguientes acciones:

1. Conformación del Comité Técnico.
2. Contratación del Talento Humano.
3. Gestión de los recursos físicos, apoyos tecnológicos, elaboración y presentación de la proyección físico- financiera.
4. Preparación de los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del Contrato.
5. Diseño del Plan Operativo de trabajo y Cronograma.
6. Diseño de fichas metodológicas: con la descripción amplia y detallada de la planeación de cada actividad según componente.
7. Presentaciones Públicas.
8. Presentación de contenidos diseños de piezas comunicativas y material de difusión

Nota: El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las personas que hagan parte del equipo previo al inicio de la segunda Fase del proceso y posterior a la contratación del 100% del personal.

2.3.2.1. COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO

Con el fin de hacer seguimiento y tomar decisiones sobre actividades y eventos que se realicen en el marco del proyecto, y mantener comunicación constante entre los diversos actores del Contrato, se conformará un comité técnico en el cual participarán:

- El o la representante legal del Contratista y/o el Coordinador designado para el proyecto por parte del contratista. (Quien ejercerá la Secretaría Técnica)
- El o la Profesional Apoyo a la Supervisión del Proyecto
- La referente de mujer y género de la Alcaldía Local de Tunjuelito
- El Alcalde Local de Tunjuelito (o quien él delegue).

Podrán participar en calidad de invitados al Comité de Seguimiento Técnico, solo cuando este así lo considere pertinente:

- Una delegada del sector mujer y demás invitados que definan por el Apoyo a la Supervisión y el contratista para el correcto desarrollo del proyecto, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité Técnico de Seguimiento realizará reuniones mensuales en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes.

En dichas reuniones se evaluará el estado de avance de formación, resultados y se determinaran conceptos, aprobaciones, etc., lo cual deberá constar en actas y en ellas se dejará constancia de las decisiones y recomendaciones a que haya lugar.

Nota: La participación de la delegada invitada de Secretaria Distrital de la Mujer será en relación al acompañamiento técnico en la revisión de metodologías y/o contenido de las piezas comunicativas del proceso.

✓ FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:

A su vez el comité estará en condiciones de realizar reuniones extraordinarias y tendrá como funciones:

1. Reunirse de forma ordinaria una (1) vez al mes para revisar el avance y novedades en la ejecución del contrato y las actividades llevadas a cabo; o de forma extraordinaria cuando las condiciones de ejecución del contrato así lo requieren.
2. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.
3. Revisar, y hacer seguimiento al plan operativo de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el contratista.
4. Efectuar la revisión de los documentos que se encuentran en el expediente único contractual, con el fin de brindar un apoyo técnico a la ejecución del mismo y su desarrollo acorde lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas, en aras de cumplir con la finalidad del mismo.
5. Revisar las hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del contrato, las cuales son presentadas por el contratista, en coordinación con el apoyo a la supervisión, quien deberá verificar que las personas cumplan con los perfiles establecidos en el proyecto, pliegos de condiciones, verificar constantemente que el equipo propuesto y contratado, y emitir su aprobación por escrito.
6. Efectuar sugerencias respecto a los espacios, divulgación, promoción, convocatoria, publicidad, difusión y ejecución del proyecto.
7. Recomendar al ordenador del gasto acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.

8. Apoyar la Coordinación Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución del contrato.
9. Levantar acta de cada una de sus reuniones dejando constancia detallada de los compromisos, decisiones y acuerdos logrados que será diligenciada por el ejecutor.
10. Aprobar los diferentes temas a que haya lugar para la ejecución del proyecto.
11. En caso de presentarse conductas por mal comportamiento por parte de los beneficiarios del proyecto o inconvenientes que generen tropiezos en el proyecto, se estudiará cada caso en el comité quien decidirá si la persona continúa o no en el proceso.
12. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto
13. Instalar en cumplimiento al pacto con el Consejo Consultivo de mujeres de Bogotá, la mesa de seguimiento a la implementación, la cual está conformada por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT, la coordinación de proyecto por parte del operador, una delegada del Comité Operativo Local de Mujeres y Género -COLMYG- y/o la Delegada territorial del Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Autónomo –CCM- y una representante del sector mujer para hacer parte del seguimiento a la ejecución del proyecto; en caso de que el COLMYG no delegue una integrante podrá participar de mesas técnicas de la instancia o convocar una mesa ampliada con lideresas de la localidad, las cuales se deberán gestionar por medio del enlace de Alcaldía Local.

Nota: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico de Seguimiento podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a entregar, plazo y población objetivo sin el aval y visto bueno del ordenador del gasto, excepto para la redistribución del valor resultante de la diferencia entre la propuesta económica y el valor del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquier modificación a las condiciones del contrato deberá ser pactada entre las partes mediante OTROSI, en caso de ser estrictamente necesario

Nota: Las decisiones que afecten la ejecución del contrato, especialmente, en cuanto a modificaciones, deben ser adoptadas exclusivamente entre las partes del contrato FDLT (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO) y contratista.

La primera reunión del Comité se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

En esta reunión el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Hojas de vida del equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles definidos en este documento., con la totalidad de soportes, según lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012
2. Plan Operativo y cronograma de actividades.

3. Diseño de fichas metodológicas: con la descripción amplia y detallada de la planeación de cada actividad según componente.
4. Propuestas de espacios y estrategias para la inscripción.
5. Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto con cronograma de recorridos
6. Archivo power point con propuesta de presentación pública
7. Propuesta en word del contenido de piezas comunicativas del contrato

8. Propuestas de contenido y diseño de piezas comunicativas y material de difusión

Se deberán adelantar de forma mensual las reuniones de seguimiento, con una citación previa de mínimo (3) días, vía correo electrónico y de ser necesario se citarán comités extraordinarios cuando la ejecución del contrato lo amerite. Se deberá establecer en Acta suscrita por los asistentes las decisiones tomadas, con el fin de verificar, el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones establecidas y los tramites técnicos, administrativos, operativos y financieros de la Alcaldía Local de Tunjuelito y el CONTRATISTA. Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del Contrato en el Archivo de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

2.3.2.2. CRONOGRAMA:

El contratista deberá presentar al Comité Técnico la propuesta de cronograma de actividades donde se establecerán los tiempos de ejecución de las actividades planteadas en el proyecto, de acuerdo al plazo.

Para realizar dicha propuesta el CONTRATISTA establecerá la propuesta discriminada por acciones semanales según actividad.

2.3.2.3. **PRESENTACIÓN PÚBLICA**.

Realizar dos (2) presentaciones públicas virtuales del proyecto, en donde la o el ejecutor debe coordinar con la oficina de prensa de la Alcaldía los tiempos e insumos para la realización y proyección de las presentaciones públicas, propendiendo por la participación efectiva de la comunidad por medios digitales.

Tales presentaciones se realizarán de forma virtual y presencial, emitidas preferiblemente desde la Casa de la cultura o la Alcaldía Local, usando todos los medios digitales posibles, como las páginas oficiales de la Alcaldía, transmisión Teams, you tuve, entre otros; para que tanto la JAL como la comunidad puedan presenciarlo.

Así mismo deberá realizar un proceso de convocatoria, por los medios de la alcaldía, y/o en articulación con la oficina de participación con al menos 10 días de anticipación a la actividad.

Una vez aprobado el Plan Operativo y el Cronograma de actividades se deberá realizar por escrito la gestión y concreción de dos espacios, a saber:

PRESENTACIÓN PÚBLICA ANTE LA JAL: El ejecutor mediante la o el coordinador debe radicar una carta ante la corporación JAL de Tunjuelito, solicitando un espacio dentro de las sesiones ordinarias, con el fin de presentarles el proyecto donde expondrán al menos, los siguientes elementos:

- Ficha técnica del proyecto (monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos y cronograma).
- Población objeto
- Objeto del contrato
- Actividades planteadas para el desarrollo y ejecución del contrato
- Sitios y horarios de atención, información e inscripciones a la comunidad
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.
- Propuesta económica
- Tiempo de ejecución.

Nota: El contratista deberá entregar al apoyo a la supervisión una semana antes, la presentación que será proyectada ante la JAL de Tunjuelito, para ser revisada y aprobada.

PRESENTACIÓN PÚBLICA CON LA COMUNIDAD: El ejecutor mediante la o el coordinador debe realizar previamente una convocatoria a través mediante paginas oficiales de la alcaldía, y la oficina de participación de la misma, a los y las habitantes de Tunjuelito; así mismo deberá participar de una de las sesiones del Comité operativo de Mujer y Género y demás instancias relacionadas con la temática, con el propósito de presentarles el proyecto, en donde debe abordar al menos, los siguientes elementos:

- Población objeto
- Objeto del contrato
- Actividades planteadas para el desarrollo y ejecución del contrato
- Sitios y horarios de atención, información e inscripciones a la comunidad
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.
- Presupuesto asignado.
- Tiempo de ejecución.

Nota: El contratista deberá entregar al apoyo a la supervisión una semana antes, la presentación que será proyectada para ser revisada y aprobada.

2.3.2.4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

La entidad contratista deberá disponer de un equipo de trabajo, responsable de la ejecución, coordinación y comunicación constante con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El proyecto para su ejecución requiere el siguiente personal que debe ser contratado por el o la CONTRATISTA y cuyo equipo de trabajo que atenderá la ejecución del proyecto debe cumplir los siguientes requisitos de perfil en cuanto a formación académica y experiencia profesional general y experiencia específica.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
Coordinador/a General	Profesional en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias administrativas y/o financieras (según el SNIES). En caso de no contar con la especificidad del SNIES Se podrá HOMOLOGAR el requisito con un estudio posgradual en el área de las ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias administrativas y/o financieras	La o el postulado debe acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años debidamente certificados. Lo anterior cual se verificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	La o el postulado debe acreditar experiencia profesional mínima de 1 año en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y/o prevención de Violencias basadas en género, y trabajo con organizaciones de mujeres. Lo anterior se verificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012. Tiempo mensual de dedicación: 100%	Uno/a (1)	Tiempo completo y de acuerdo al cronograma de trabajo establecido
Auxiliar Administrativo/a	Tecnólogo/a, técnico/a o estudiante con aprobación mínima del cincuenta por	El o la postulada debe acreditar con experiencia laboral mínima de un (1) año	El postulado debe acreditar experiencia laboral especifica mínima en un (1) proyecto en labores de acompañamiento a	Uno/a (1)	Tiempo completo y de acuerdo al cronograma de

	ciento (50%) del pensum universitario en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias y/o económicas, y/o administrativas y/o financieras (según el SNIES)	debidamente certificado.	proyectos sociales y/o locales y/o culturales (y/o) Artísticos, y de trabajo con mujeres, y/o organizaciones de mujeres. Tiempo mensual de dedicación: 100%		actividades establecido
Profesional dinamizadora	Profesional en área ciencias sociales o humanas (según el SNIES)	Las postuladas deberán acreditar experiencia profesional mínimo de 23 meses debidamente certificados Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	La postulada deberá acreditar de manear especifica: - Experiencia en el desarrollo de cartografía social - un (01) año en temas relacionados con prevención de Violencias basadas en género, y/o prevención de violencias contra las mujeres y/o Rutas de atención en violencias, - Trabajo con organizaciones de mujeres, y/o mujeres	Una (1)	Tiempo completo y acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, cuatro meses en relación a sesiones a desarrollar, en todos los componentes en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a la planeación de las mismos, el desarrollo la evaluación de las actividades realizadas, los informes debidamente presentados en los formatos requeridos, las fichas metodológicas las actividades y eventos. además

					del desarrollo del minuto a minuto en las actividades requeridas en el marco del contrato; Apoyar la elaboración del informe diagnóstico de violencias basadas en género en la localidad
Profesional dinamizadora 2	Profesional en área ciencias sociales o humanas (según el SNIES)	Las postuladas deberán acreditar experiencia profesional mínimo de 23 meses debidamente certificados Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	La postulada deberá acreditar de manera específica: Conocimiento u experiencia en primeros auxilios psicológicos. Un (01) año en temas relacionados con prevención de Violencias basadas en género, y/o prevención de violencias contra las mujeres y/o Rutas de atención en violencias.	Una (01)	Tiempo por jornada y de acuerdo a las actividades establecidas en el marco del contrato. Desarrollará capacitación a enlaces locales en temas como: Tipos de violencias, rutas de atención, herramientas para no generar acciones con daño y primeros auxilios psicológicos para personas no profesionales, además estará a cargo de la sensibilización en temas de violencias y acompañamiento al desarrollo del Componente 1. Actividad 3. Tejiendo círculos de juntanza desde la construcción de

					la ficha metodológica y el desarrollo de las sesiones para garantizar la inclusión de la temática y en caso de necesidad brindar primeros auxilios psicológicos.
Facilitador/a en Teatro	Profesional arte dramático, teatro, artes escénicas.	Las postuladas deberán acreditar experiencia profesional mínimo de 2 años Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	El o la postulada debe acreditar experiencia laboral específica mínima: - Un (1) proyecto en labores de acompañamiento a proyectos sociales y/o locales, - Trabajo con mujeres, y/o organizaciones de mujeres. - Conocimiento en construcción y recuperación de historias y/o recuperación corporal	Una/o (1)	Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, en relación a sesiones a desarrollar, en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a las sesiones de la Actividad 01 Sesiones teórico prácticas en teatro y al acompañamiento en la preparación y puesta en escena de la muestra artística
Facilitadora mecánica de bicicletas (Ítem no ofertable)	Estudiantes universitarios/as o bachilleres.	Las postuladas deberán acreditar más de 35 meses de experiencia laboral	La postulada debe acreditar experiencia laboral especifica: - Experiencia y/o conocimientos en	Una (01)	Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo,

			mecánica básica de bicicletas. - Experiencia como guía en bicicleta - y trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres de biciusuarias de Bogotá		en relación a sesiones a desarrollar, en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a las sesiones de la Actividad 02. Taller no te quedes varada.
Enlaces locales (Ítem no ofertable)	Estudiantes universitarios/as o bachilleres.	Las postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado.	La postulada debe acreditar experiencia laboral especifica: - en trabajo logístico. - conocimiento con al menos un proceso de educación no formal en temas relacionados con política pública de mujeres y equidad de género, y/o prevención de violencias y/o rutas de atención a violencias basadas en género, - Y trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres de la localidad de Tunjuelito	Tres(3)	Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, en relación a actividades de convocatoria, socialización de los tipos de violencias, difusión de líneas de asesoría y orientación, además del acompañamiento y desarrollo del componente de los componentes 2, 3 y 4 .
Artesana reconocida de la localidad (Ítem no ofertable)	Bachiller	La postulada deberá acreditar: Ser bachiller con más de 35 meses de experiencia laboral certificada, Contar con	De forma específica deberá acreditar: 1 año de experiencia en trabajo con mujeres u organizaciones de mujeres, y/o conocimiento	Una (01)	Acompañar la construcción la metodología de la actividad. Desarrollar los círculos de tejido y orientar el desarrollo de

		certificación en cualquier área artesanal o manual y/o certificada por una instancia de participación. Heber participado en al menos un espacio de tejido o bordado donde haya mostrado su oficio.	debidamente certificado en enfoque de género, y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o el derecho a una vida libre de violencias		muestras del tejido en el marco del derecho a una vida libre de violencias
Facilitadores /as en Batucada	**Nota:** Para el desarrollo del Componente número 1, "Arte por la prevención" en la Actividad número 2. "Sesiones de batucada para la prevención de violencias", la entidad ejecutora deberá requerir los servicios del equipo de batucada contratado por el proyecto 1917 bajo las órdenes de prestación de servicios 039 de 2023, 046 de 2023 y 088 de 2023, este equipo estará a cargo del desarrollo de la actividad de formación y del acompañamiento a ensayos y puestas en escena.				

Nota: Los requisitos de experiencia se encuentran en cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sector Mujeres, respondiendo a la dinámica local.

Nota: El ejecutor propenderá por la vinculación de promotoras de presupuestos participativos y/o mujeres lideresas de la localidad de Tunjuelito, siempre que cumplan los requisitos solicitados

- ✓ **Coordinador(a) general:**

Funciones coordinador(a) son:

1. Ejercer la secretaria técnica del comité técnico de seguimiento, realizando citaciones, actas y demás acciones que requiera el comité.
2. Mantener la unidad de dirección, control y comunicación, mediante la coordinación de la gestión administrativa del proyecto
3. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada para su cabal desarrollo y cumplimiento.
4. Mantener comunicación permanente con el apoyo a la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
5. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
6. Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades de campo y ejecución del contrato.

7. Garantizar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
8. Programar y participar en la totalidad de las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
9. Velar por el cumplimiento de las actividades programadas.
10. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención con la asistencia del profesional de apoyo, tanto en el diseño y ejecución de la propuesta como en la capacitación y acompañamiento y monitoreo de la ejecución del proyecto.
11. Liderar y realizar, en coordinación con el comité técnico las presentaciones públicas tanto en la Junta Administradora Local, como en la presentación pública ante la comunidad.
12. Diseñar la distribución de cargas de los profesionales de intervención.
13. Preparar los requerimientos logísticos y coordinar la consecución de espacios, la instalación de equipos y mantener permanentemente la comunicación con la Alcaldía.
14. Elaborar todos los informes de avance de la ejecución del proyecto
15. Brindar información a los beneficiarios del proyecto.
16. Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción y/o cronograma, verificando el cumplimiento de las metas programadas.
17. Diseñar y coordinar la presentación de cierre con el balance general del proyecto
18. Realizar las propuestas técnicas y operativas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con los ajustes y las respectivas aprobaciones del apoyo a la supervisión.
19. Atender las directrices del alcalde Local o su delegado y del comité técnico de seguimiento.
20. Definir y ejecutar las actividades de convocatoria, asistencia, ejecución de los componentes y actividades del presente contrato.
21. Rendir cuentas al comité técnico de acompañamiento y seguimiento a la supervisión del Contrato, tanto de la convocatoria, planeación, capacitación, elaboración y entrega de los informes de gestión y ejecución del contrato, coordinación logística de cada una de las fases del proyecto, garantizar el cumplimiento de las acciones de cierre y liquidación del contrato. Liderar y realizar, en coordinación con el comité técnico las presentaciones públicas tanto en la Junta Administradora Local, como en la presentación pública ante la comunidad.
22. Rendir un informe de balance de la gestión y evaluación del proceso de intervención conteniendo evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos.
23. Entregar los informes de liquidación del contrato.
24. Asistir si es necesario a las sesiones de organizaciones de mujeres, con el fin de hacer articulación institucional y dar a conocer las acciones que adelanta el proyecto
25. Realizar el informe diagnóstico de violencias basadas en género en la localidad
26. Asistir, brindar información y recoger las observaciones en las mesas de seguimiento a la implementación del proyecto en cumplimiento al pacto con el Consejo Consultivo de mujeres de Bogotá, en caso de que el COLMYG no delegue una integrante asistir a las mesas técnicas del COLMYEG y/o a las mesas ampliadas con lideresas; las observaciones o sugerencias de las mujeres deberán ser comunicadas a los y las integrantes del comité.

- ✓ **<u>Auxiliar Administrativo/a</u>**

Se encargará de asistir en todas las actividades al Coordinador(a), además de ser el apoyo técnico y logístico en las actividades a realizar en el marco del contrato; sus funciones son:

1. Desarrollar todas las actividades de orden administrativo para la correcta ejecución del proyecto; tales como: elaboración de informes, cronogramas, organización de bases de datos, preparación y organización de los espacios de respiro, entre otros.
2. Realizar la coordinación operativa y logística entre el personal de intervención y el coordinador general del proyecto.
3. Realizar las actas de Comité Técnico de Seguimiento y la Mesa de seguimiento a la implementación.
4. Apoyo para la elaboración de informes administrativos y financieros.
5. Asistencia como técnico de apoyo al coordinador general en el Comité Técnico de Seguimiento.
6. Apoyo a la gestión operativa y logística entre el personal profesional de intervención y el coordinador general del proyecto.
7. Asistir al coordinador general en el Comité Técnico de Seguimiento.
8. Apoyo a la elaboración de informes de ejecución técnicos.
9. Apoyar las actividades de difusión y convocatoria en los habitantes de la localidad.
10. Apoyar las jornadas de inscripción presencial y virtual según los requerimientos y formatos acordados por el comité técnico del proyecto para dicha actividad
11. Apoyar en la realización de las acompañamientos personalizados y divulgación de cada una de las actividades.
12. Confirmar la asistencia de las participantes a todas las actividades y dar cuenta de los procesos logísticos.
13. Contribuir en el seguimiento de cumplimiento de las obligaciones específicas de los grupos o persona seleccionadas para participar en los espacios de Formación.
14. Digitar y compilar la información derivada de la ejecución del proyecto, al igual que prestar apoyo asistencial y de comunicaciones para la ejecución del proyecto.
15. Contribuir en el control mensual de entrega de informes detallados del desarrollo y novedades del proceso de intervención.
16. Contribuir en el seguimiento de cumplimiento de las obligaciones específicas de los grupos o persona que participan en los eventos.
17. Sacar certificados de residencia requeridos en los procesos de inscripción.
18. Elaborar listas del público participante en las diferentes actividades.

- ✓ **Enlaces locales**

Funciones:

Las enlaces locales realizarán las siguientes actividades:

1. Realizar la convocatoria e inscripción por toda la localidad y según los requerimientos y formatos acordados por el comité técnico del proyecto para dicha actividad.
2. Realizar socialización de los tipos de violencias, las líneas de información y asesoría del distrito (línea purpura y línea CALMA), entre otros temas definidos en el marco del comité técnico de seguimiento.
3. Realizar actividades como ensamblaje y disposición de infraestructura e insumos, procesos de inscripción de todos los participantes y una labor de monitoreo y de apoyo a las actividades propias del desarrollo de cada actividad requerida; sobre todo en el montaje, ensamblaje, distribución y buen uso de los materiales e infraestructura dispuesta para cada una de las actividades.
4. Acompañar u dar cuenta del cumplimiento de la programación de actividades del plan de trabajo definidas por el ejecutor y del cumplimiento de los objetivos y metas, al igual que de la convocatoria de la comunidad en general.
5. Coadyuvar en las actividades de convocatoria de los participantes en las actividades de sensibilización y capacitación.
6. Desarrollo de procesos logísticos que se requieran para el buen desarrollo del proceso
7. Confirmar la asistencia de los participantes a todas las actividades y dar cuenta de los procesos logísticos.
8. Ensamblaje y disposición de infraestructura e insumos, procesos de inscripción de todos los participantes y una labor de monitoreo y de apoyo a las actividades propias del desarrollo de los eventos; sobre todo en el montaje, ensamblaje, distribución y buen uso de los materiales e infraestructura dispuesta para cada una de las actividades
9. Apoyar las actividades de difusión y convocatoria en los habitantes de la localidad.
10. Apoyar el trámite de gestión de los certificados de residencia de los y las participantes del proyecto.

Nota 1: Para los procesos de convocatoria y acompañamiento por parte de los enlaces a las actividades del proceso se deberá realizar articulación por medio del apoyo a la supervisión con equipo de gestoras de derechos de las mujeres de Alcaldía Local de Tunjuelito, con el fin de fortalecer el proceso y las acciones en el marco del contrato.

Desde el acompañamiento a labores de convocatoria e inscripción por toda la localidad; así como la divulgación del derecho a una vida libre de violencias en organizaciones, en grupos y redes de mujeres; además del acompañamiento en la apropiación de espacios inseguros a intervenir en el marco del proyecto.

NOTA 2. La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 3. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con La Alcaldía Local de Tunjuelito. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Alcaldía Local de Tunjuelito.

NOTA 4. Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la respectiva certificación y/o el contrato y la respectiva acta de liquidación, que reúna los siguientes requisitos: Ser expedidas por los contratantes, señalar el objeto del contrato, indicar fecha de inicio y terminación del contrato, el cargo ocupado dentro del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 5: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el contratista debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente, si a ello hubiere Lugar.
- Copia de certificación de aprobación mínima del cincuenta por ciento (50%) del pensum. (En los casos que aplique)
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Certificación universitaria que acredite el porcentaje de avance y aprobación del pensum universitario.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Demás certificaciones laborales y académicas a las que haya lugar para el cumplimiento de los perfiles y requerimientos técnicos del presente estudio previo.
- En caso de ser habitante de la localidad, certificado de residencia expedido por la Secretaria Distrital de Gobierno [1]

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: Las Hojas de vida que no otorgan puntaje, serán entregadas una vez se suscriba el acta de inicio para revisión del CTS.
NOTA 2: Se solicita al contratista que el personal que vincula para el presente proyecto se propenda por que sea de la localidad de Tunjuelito y su convocatoria se realice mediante procesos públicos.
NOTA 3: El ejecutor propenderá por la vinculación de promotoras de presupuestos participativos y/o mujeres lideresas de la localidad de Tunjuelito, siempre que cumplan los requisitos solicitados.

2.3.2.5. PRODUCTOS FASE I:

La entidad ejecutora deberá hacer entrega de los siguientes productos de la Fase I:

[1]El certificado de residencia podrá ser solicitado de manera virtual por medio del link https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia o de forma presencial en la Alcaldía Local

1. Acta de conformación del Comité Técnico
2. Acta de aprobación de los productos entregados
3. Hojas de vida del personal aprobado con la totalidad de los soportes, según lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.
4. Soporte de gestión de recursos físicos, apoyos tecnológicos, elaboración de presentación de la proyección física y financiera
5. Plan Operativo y Cronograma de Actividades
6. Plan de difusión y listado de requerimientos para acceder al proyecto.
7. Fichas metodológicas que contengan la temática a tratar, descripción de la planeación y desarrollo de cada una de las actividades
8. Aprobación de espacios.
9. Convocatorias para las presentaciones Públicas (JAL y comunidad).
10. Informe técnico, acta, grabación y registro fotográfico de cada una de las presentaciones Públicas.
11. Aprobación de formulario de inscripción físico y digital
12. Propuestas de contenido y diseño de piezas comunicativas y material de difusión
13. Evidencias de la convocatoria y difusión a través de medios virtuales.

Nota: Los productos serán presentados ante el Comité Técnico previo visto bueno del apoyo a la Supervisión.

2.3.3. **FASE II. PUBLICIDAD, CONVOCATORIA Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN :**

Una vez se firme el acta de inicio, el ejecutor deberá adelantar las siguientes acciones:

a) Coordinar con la oficina de prensa de la Alcaldía Local la publicación de post para redes sociales (1 post para cada uno de los componentes y/o actividades los cuales se postearán en Twitter, Instagram, y Facebook).

b) PAUTA PUBLICITARIA CON EMISORAS COMUNITARIAS (Libreto, grabación y publicación de cuatro (4) pautas publicitarias en Medios Comunitarios Locales y que se encuentren incluidos en la base de medios comunitarios que publica el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC en cumplimiento de la Resolución Nro. 095 de 2018. **Primera pauta**: informar a la comunidad del nombre, objetivo, descripción general del proyecto, el proceso de inscripción y la realización de las actividades de formación, debe incluir un mensaje grabado por mujeres de la localidad en torno al derecho a una vida libre de violencias. **Segunda pauta:** informar a la comunidad del nombre, objetivo, descripción general del proyecto y fechas a desarrollar las tomas de los espacios inseguros, debe incluir un mensaje grabado por mujeres de la localidad en torno al derecho a una vida libre de violencias. T**ercera pauta:** informar a la comunidad del nombre, objetivo, descripción general del proyecto, agenda de conmemoración del de fechas emblemáticas para las mujeres en el marco del derecho a una vida libre de violencias, debe incluir un mensaje grabado por mujeres de la localidad en torno al derecho a una vida libre de violencias. **Cuarta:** informar a la comunidad del nombre,

objetivo del proyecto y el significado de la conmemoración del 25N y 4D, la pauta deberá incluir mensajes alusivos a la reivindicación del derecho a una vida libre de violencias

Las pautas publicitarias 1, 2, 3 deben ser emitidas en las jornadas horarias con mayor tránsito y/o cobertura de cada medio, durante al menos tres días. y los audios deben ser parte de la parrilla de los eventos y/o actividades a desarrollar en espacio público.

La pauta número 4, debe ser emitida en las jornadas horarias con mayor tránsito y/o cobertura de cada medio, durante al menos 10 días. y los audios deben ser parte de la parrilla de los eventos de conmemoración.

c) Afiches: Impresión Full color de Vinilo adhesivo permanente y/o reposicionarle para exteriores, alta estabilidad Dimensional, auto extinguible, resistente a altas temperaturas, Uso exterior e interior. Dimensiones: 1/2 pliego con el violentometro y las líneas de asesoría en información

d) Impresión y distribución de suficientes plegables, indicando el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, Tipos de violencia según la ley 1257 y el CONPES 14 Ruta de atención a mujeres; líneas de asesoría y orientación a mujeres, hombres y sectores sociales LGBTIQ+. Características: Plegable impreso en propalcote de 150 gr. Tamaño carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, plegado tipo envolvente

e) Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.

d) Pendón vertical: diseño e impresión en lona banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño de 90cmx190cm con estructura en araña, con forro. con información general de la ruta de atención a violencias contra las mujeres (derechos de la ruta, dirección y teléfonos de instituciones relevantes por derecho)

e) Pendón vertical: impresión en Lona Banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño de 90cmx140cm con estructura en araña (diseño estregado por el área de prensa de la Alcaldía Local) con el Violentometro y líneas de asesoría e información; que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3)

f) El operador deberá garantizar Tela náutica o seda poliéster color morado símbolo de la lucha de por la equidad y la igualdad de las mujeres en cada una de sus actividades parte del proyecto, con el fin de invitar a la comunidad a escribir un mensaje en relación con el derecho a la no violencia, y a los y las representantes locales un compromiso desde su rol en el fortalecimiento de este derecho.
El centro de la tela deberá contener un símbolo sencillo a un solo color, acordado con las mujeres lideresas de la localidad y relacionado con la lucha por la igualdad y la equidad, esta parte de la tela deberá estar dispuesta en el desarrollo de los eventos de conmemoración de la lucha contra el feminicidio donde se realizara la entrega

oficial a la secretaria técnica del Comité Operativo Local de mujeres y Equidad de Género, con el fin de que las lideresas de la localidad puedan tener fácil acceso para uso y disposición en los eventos y actividades propias de la instancia y de las organizaciones de mujeres

Las piezas publicitarias deberán cumplir con el manual de imagen de la Secretaría de Gobierno en concordancia con el Acuerdo 381 de 2009 por medio de la cual se establece el lenguaje incluyente, y deberán propender por ser anti sexistas, anti raciales, anticlasistas, anti homofóbicas, entre otras que promuevan la no discriminación de género, etnia, avanzando en la erradicación de estos estereotipos y prejuicios de la sociedad.

Previo al proceso de difusión, se debe contar con la aprobación de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Tunjuelito en su diseño y estrategias de difusión a través de las instancias u organizaciones comunitarias, redes sociales, medios comunitarios y demás acciones de divulgación, promoción y movilización, presentes en la Localidad de Tunjuelito, además de estar acorde al diseño de imagen institucional, y demás requerimientos técnicos que la oficina de prensa de la Alcaldía local determine para ampliar los alcances de la difusión.

NOTA 1: El o los medios comunitarios de la localidad seleccionados según lo establecido en la Resolución Nro. 095 de 2018; deberán contar con suficiente cobertura poblacional en la localidad y su selección estará sujeta a previa aprobación de la administración local a través de la oficina de prensa y la supervisión del contrato.

NOTA 2: Previo a la impresión de las piezas el contratista deberá presentar una muestra al apoyo a la supervisión para aprobación, previo al inicio de la Fase III

NOTA 3: Una vez impresas las piezas publicitarias se deberá hacer el ingreso y salida de las mismas al Almacén de la Alcaldía Local

NOTA 4: Los pendones contemplados en el marco de este proceso serán entregados al apoyo a la supervisión Alcaldía local de Tunjuelito, propendiendo por la entrega de los mismos a las entidades con sedes en la localidad que hagan parte del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres y Junta Administradora Local, el proceso de entrega será definido en por el Comité Técnico de Seguimiento.

NOTA 5: Los elementos contemplados en este componente serán entregados al equipo de gestores y gestoras de convivencia quienes aportan al fortalecimiento de acciones de difusión de la ruta de atención a violencias contra las mujeres, líneas de asesoría y orientación, entre otras.

NOTA 6: Los elementos anteriormente descritos se encuentran contemplados en su descripción técnica y cantidades en el cuadro de costos del presente proceso de contratación.

El CONTRATISTA deberá presentar evidencias y soportes de entrega del material publicitario tales como fotografías, cartas y listas de entrega de afiches, agendas y plegables, garantizando de este material se entregue durante la etapa de convocatoria y en la realización de cada evento a la ciudadanía y al equipo de gestores y gestoras de convivencia. Estas evidencias deberán adjuntarse al informe de ejecución que corresponda según el cronograma de actividades.

2.3.3.1. PROCESO DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÒN:

Una vez que el ejecutor presente el plan de trabajo y metodológico, deberá gestionar el proceso de inscripción procurando convocar la mayor cantidad de personas a participar en el proyecto, habilitando para ello la inscripción a través de enlaces virtuales oficiales, para lo cual se articulará con la oficina de prensa de la Alcaldía Local, utilizando en todo caso los formatos pertinentes para consolidar una base de datos que deberá ser entregada físicamente y en medio magnético a la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Adicional a las acciones de divulgación, es necesario llevar a cabo un proceso de convocatoria en el que los y las auxiliares administrativos y enlaces locales, junto con el equipo de gestores/as de seguridad y convivencia, y el área de participación de la Alcaldía local de Tunjuelito; para el desarrollo de visitas a lugares concurridos de la localidad, así como a instancias y organizaciones de participación comunitarias locales, y llevar a cabo la inscripción física y/o virtual, tomando datos de las personas interesadas en participar en las actividades del proyecto y posteriormente legalizando la inscripción.

Además, la inscripción deberá contar con puntos fijos de fácil acceso y tendrá una duración de un 15 días posterior a la firma del acta de inicio. Para ello, se sugieren como puntos de inscripción la Casa de la Cultura de Tunjuelito, la Alcaldía Local de Tunjuelito, la Casa de igualdad de Oportunidades para las mujeres, la Manzana del cuidado, etc., las y los participantes deben demostrar ser residentes o habitantes de la localidad mediante el certificado de residencia expedido por la Secretaria Distrital de Gobierno.

Adicional a esto deberá diligenciar un formato que el ejecutor diseñará en el que se incluirán los datos personales de cada participante como: Nombre, documento de identificación, edad, género, grupo étnico, discapacidad, dirección, teléfono, correo electrónico; y los establecidos por la resolución 2210 de 2021 "por medio de la cual se adoptan los enfoques poblacionales diferenciales y de género"; además se debe adaptar una casilla para que las personas trasngeneristas y no binarias puedan ingresar de manera opcional su nombre identitario, y en el caso que una persona diligencie esta casilla, debe ser referida durante todos los procesos mediante este nombre identitario, aunque el nombre en su documento de identidad difiera de este.

El CONTRATISTA gestionara con la oficina de prensa de la alcaldía local, los mecanismos para la emisión virtual y/o estrategias de información, difusión y registro de cada uno de los eventos a realizar, mediante las redes y paginas oficiales de la alcaldía local de Tunjuelito.

La entidad ejecutora debe asegurar la posibilidad de llevar a cabo todo el proceso de inscripción, incluyendo el diligenciamiento del formato de inscripción físico, y por medios virtuales que sean compatibles con el uso de diferentes medios móviles (Tablet, computador, celular).

2.3.3.2. PRODUCTOS FASE II.

La entidad ejecutora deberá hacer entrega de los productos de la Fase II

1. Estrategias de difusión redes sociales con oficina de prensa de la Alcaldía local de Tunjuelito.
2. Acta comité técnico de aprobación de los medios comunitarios
3. Aprobación del diseño, diagramación y estrategias de difusión en medios comunitarios
4. Evidencias de la convocatoria y difusión a través de medios virtuales.
5. Aprobación del diseño, diagramación de piezas publicitarias
6. Evidencias fotográficas y documentales por recorridos programado y realizado
7. Soportes de inscripción por participante
8. Informe técnico de avance con análisis cualitativo y cuantitativo.
9. Base de Datos de inscripciones de acuerdo con la resolución 2210 de 2021
10. Soporte de gestión de recursos físicos, apoyos tecnológicos, elaboración de presentación de la proyección física y financiera
11. Se deberá entregar evidencia de la entrada y salida de las piezas publicitarias al almacén de la Alcaldía Local de Tunjuelito.
12. Acta comité técnico de aprobación de los medios comunitarios

Nota: Las inscripciones para el componente número 1. Denominado "Arte por la prevención", terminarán al momento de agotar los cupos asignados para el proyecto y la aprobación de personas inscritas, lo cual solo tendrá validez con el visto bueno del apoyo a la supervisión y la aprobación del CTS.

Nota: Los productos solo tendrán validez con el previo visto bueno de apoyo a la supervisión del contrato y la aprobación de la Comité Técnico de Seguimiento.

2.3.4. FASE III: METODOLOGÍA, COMPONENTES Y ACTIVIDADES.

Los componentes buscan contribuir a acciones de reconocimiento y transformación cultural en el marco del derecho a una vida libre de violencias; y aportar al cuestionamiento de estereotipos de género que generan discriminación hacia las mujeres y diversidades, brindando condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura.

Aportar en la prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres de la localidad a través de acciones orientadas a la exigibilidad del Derecho a una vida libre de violencias desde el arte y la voz de la comunidad.

Como metodología para los componentes y actividades se toma la lúdica y el juego como medio de expresión y aprendizaje, en el que es posible utilizar todos los sentidos y reducir tensiones para una mejor comprensión y aprehensión de las temáticas en la búsqueda por la transformación mediante actos de "reconocimiento y reinvención"[2*] que favorezcan su empoderamiento y su participación de la ciudadanía.

[2*] **RECONOCIMIENTO Y REINVENCIÓN***:* hacen referencia a la permanente conciencia crítica que permite al sujeto comparar, relacionar, tomar distancia, explorar, identificar, diferenciar, conceptualizar. En el reconocimiento, el observar críticamente es punto de partida y la condición de la "pedagogía del conocimiento". La reinvención tiene que ver con la posibilidad que tienen los sujetos de una práctica educativa dialógica y liberadora ya que facilita, por una parte, interpretar, significar, decir, expresar y por la otra de resolver, generar respuestas y poner, en la práctica,

De esta manera se concibe la cultura como el lente a través del cual se observa el mundo, en tanto es el escenario que permite su articulación con él, y más específicamente se constituye en el nodo a través del cual circulan diversas representaciones de sus propios mundos y de los cuales hacen parte.

2.3.4.1. **COMPONENTE No. 1. ARTE POR LA PREVENCIÓN**

Este componente busca formar y/o fortalecer una red de mujeres y/o de organizaciones que trabajen en pro de la visibilización de las violencias basadas en genero a través de diferentes expresiones como teatro y música en la localidad de Tunjuelito y así aportar al reconocimiento de violencias en espacio público, violencias como: acoso, violencia sexual, entre otras contra las mujeres. Por lo tanto, prioriza la participación de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos/as de mujeres en su diversidad, identidades disidentes (personas trans o no binarias), personas de los sectores sociales LGBTIQ y de no completar el cupo se ampliará la convocatoria a la comunidad en general.

El componente contara con tres (03) actividades de capacitación una será por medio del teatro, la música y el tejido; como **instrumentos de empoderamiento social en la búsqueda del reconocimiento colectivo y la promoción del derecho a una vida libre de violencias** donde diálogo entre saberes a través del cuerpo, la mente y las emociones, permitan la reflexión y la expresión de las participantes; propiciando la articulación de procesos artísticos y políticos para el fortalecimiento de capacidades individuales o colectivas y la recuperación y resignificación de lugares inseguros.

Desde los ejes de capacitación se busca que las y los participantes generen una obra teatral y una puesta en escena de batucada para la presentación en comunidad de algunos de los temas trabajados, desde el tejido se busca referenciar puntos de encuentro de la ciudadanía y fortalecer redes en el marco del marco del derecho a una vida libre de violencias y la prevención del feminicidio

ACTIVIDAD 01 SESIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN TEATRO

Este eje se deberá realizar en seis (06) sesiones teórico-prácticas cada una de 03 horas que aborden como mínimo el siguiente contenido:

MÓDULOS	CONTENIDOS BÁSICOS
	1. ¿Qué son las violencias? y ¿cuáles conocemos? y Ruta de atención a violencias

acciones alternativas. Reflexionar críticamente las diferentes prácticas y la experiencia de los otros es comprender los factores sociales, políticos históricos y culturales de la práctica o experiencia que se quiere reinventar". Reinventar la sociedad es participar en la historia "rehaciéndose a sí mismo"

El derecho a una vida libre de violencias	**2.** Reconocimiento del cuerpo como el primer territorio libre de violencias
El cuerpo y el movimiento	**3.** El cuerpo como elemento de expresión y denuncia **4.** Educación del movimiento, el cuerpo y su objetivo en escena
La voz como herramienta de denuncia	5. Expresión vocal, respiración, articulación, modulación y proyección de la voz 6. La voz y su importancia en la denuncia de las violencias contra las mujeres

Nota: el comité técnico de seguimiento seleccionará máximo dos muestras artísticas fruto del proceso de formación quienes contaran con cuatro (04) sesiones adicionales para la preparación del montaje.

Nota: la supervisión del contrato deberá avalar la inscripción en el siguiente orden de priorización organizaciones, agrupaciones y/o colectivos/as de mujeres en su diversidad, organizaciones, agrupaciones y/o colectivos/as de identidades disidentes (personas trans o no binarias), personas de los sectores sociales LGBTIQ y de no completar el cupo se ampliará la convocatoria a la comunidad en general.

Nota: Estos espacios de formación conformarán las muestras artísticas para las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, por tal razón en caso de contar con más de 4 muestras, se realizará un proceso de selección a cargo del Comité técnico de seguimiento.

Nota: La entidad ejecutora deberá entregar al apoyo a la supervisión material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y de- más donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.

Población a beneficiar por número de sesiones en actividad 01 sesiones teórico-prácticas en teatro

POBLACION POR GRUPO	GRUPOS	TOTAL HORAS	SESIONES	TOTAL POBLACION BENEFICIADA	REFRIGERIOS
30 personas	2	18	6	60 personas	360

Nota: La entidad ejecutora deberá propender por garantizar la firma de una carta de compromiso de asistencia de las personas beneficiarias la actividad formativa, deberán comprometerse a participar al 100% de las

actividades, al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia en 80 % de las participantes a las sesiones, el 20% de inasistencia se deberá estar debidamente justificado.

Requisitos de inscripción: Actividad 01 sesiones teórico-prácticas en teatro

Las personas interesadas deberán adjuntar en el momento de la inscripción:

- Tener 15 años o más.
- Para menores de edad contar con permiso escrito del tutor/a, con la cedula del mismo/a
- Copia de la Cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad para mayores de 15 años.
- Certificación de residencia expedida por la Alcaldía local de Tunjuelito (De acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Gobierno)
- En el proceso de inscripción se priorizarán agrupaciones con propuestas teatrales, para el caso los y las integrantes deberán presentar los documentos anteriormente descritos, adicionando el certificado de la agrupación y dar cuenta de las actividades Teatrales desarrolladas se aceptan Links de las diferentes plataformas.

Bienes y/o servicios requeridos en actividad 01 sesiones teórico-prácticas en teatro

Para el cumplimiento de esta actividad, el CONTRATISTA deberá proveer personal, elementos logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación, tales implementos a proveer, se encuentran descritos en el cuadro de costos.

- Profesional de teatro según lo establecido en el ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal, quien estará a cargo del desarrollo de las sesiones de la actividad, ensayos, montaje de presentaciones y acompañamiento a puestas en escena.
- Profesional dinamizadora según lo establecido en el ítem 2.3.2.4.Requerimiento de personal**, q**uien estará a cargo de la sensibilización en temas de violencias y acompañamiento transversal al proceso de formación desde la construcción de la ficha metodológica, el acompañamiento a las actividades y el montaje de las muestras artísticas; para garantizar la inclusión de la temática y objetivo del proyecto.
- Salón para teatro: El operador deberá garantizar un espacio local o comunal que provea alquiler por hora del espacio e incluya servicio de aseo, para el desarrollo de las sesiones de formación presencial. Para la realización de cada sesión debe incluir mesas, sillas, proyector, tablero acrílico borrable y sonido básico por un periodo de tres (3) horas. Se deberá presentar soporte del alquiler al apoyo a la supervisión.

- El operador deberá disponer para el desarrollo de las sesiones lo siguiente:

    - Material :
        - 02 un rollo de papel Kraft de 60g por 1 x30mts,
        - Dos (2) paquetes de marcadores permanente de colores surtidos por 10 unidades,

- Tres (03) caja de colores redondos x12
- 1 Bola de trapillo
- Pintura para rostro, maquillaje artístico -pintucaritas x 6 base cremosa cont. neto 5 gr.
- colores surtidos:3 colores primarios, blanco, negro, etc.

- Disponer y entregar refrigerios Tipo 1: Un sólido (un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate). Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado y que será entregado en lugar y día de los talleres.
- Dos 2 pendones uno con la información del violentometro y las líneas de asesoría e información - que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y otro con información general de la ruta de atención. Mismos que se dispondrán en un lugar visible durante el desarrollo de la actividad.

- **Entregables**: Una vez finalizado el proceso de capacitación bajo el control de asistencia en un 90% de cada participante se realizará la entrega de los siguientes elementos en la actividad 04. Evento de Cierre - Recogiendo Juntanza.

ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a. Llavero en forma de cuadrada en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster dimensiones 4;2x4,2x4,2 cm, con la línea purpura y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género.	1	60
b. Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	1	60
c. Camisetas color morado con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono.	1	60
d. Alarma de pánico llavero defensa personal	1	60

e. Balaclava Tubular ideal para cubrir la nariz y la boca, Tela licra poliéster microfibra, transpirable elástica Medidas 25CM X 50CM con estampado mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono	1	60
f. CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	1	60
g. Tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono.	1	60

ACTIVIDAD 02 SESIONES DE BATUCADA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

El espacio de batucada priorizará la participación de mujeres, identidades disidentes, personas de los sectores sociales LGBTIQ; de no completar el cupo se ampliará la convocatoria a la comunidad de la localidad en general.

El formato de batucada busca ser un espacio de encuentro que permitan la conversación y el diálogo sobre las violencias basadas en género por medio de la música en el reconocimiento de ritmos y la construcción de instrumentos. Este formato surge de los movimientos artístico-culturales y musicales con instrumentos y elementos de percusión con el objetivo de manifestar y expresar situaciones de rechazo o apoyo para el caso del reconocimiento a una vida libre de violencias y el rechazo al feminicidio; y a las violencias basadas en género.

Con esta actividad se busca propiciar formación de una Batucada para la visibilización del derecho a una vida libre de violencias y la prevención del Feminicidio; permitiendo la intervención artística por medio de la música generando espacios de resignificación, aportando a la desnaturalización de imaginarios asociados a las violencias.

Este eje se deberá realizar en seis (06) sesiones teórico-prácticas de 03 horas cada una que aborden lo siguiente:

MÓDULOS	CONTENIDOS BÁSICOS
Ritmo	1. Formación y composición rítmica 2. Percusión Corporal "Cuerpos Sonoros "reconocimiento del cuerpo como el primer espacio de ocurrencia de las violencias
Laboratorios de ritmo	3. Experimentación artística rítmica y sonora de elementos y materiales no convencionales 4. Compartir historias desde el encuentro con los sonidos

Montaje y ensayos "feminismo como puedas"	5. La voz y su importancia en la denuncia de las violencias contra las mujeres 6. El cuerpo y el movimiento como estrategia de manifestación 7. Creación de consignas e imagen de grupo, proyectando montajes y pregones

Nota: La entidad ejecutora deberá concertar horarios con las y los participantes.

Nota: la supervisión del contrato deberá avalar la inscripción de los y las participantes teniendo en cuenta el siguiente criterio, se priorizará la participación en el siguiente orden: mujeres en su diversidad, identidades disidentes (personas trans o no binarias), personas de los sectores sociales LGBTIQ; de no completar el cupo se ampliará la convocatoria a la comunidad en general.

Nota: Las y los profesionales para el desarrollo de este componente será dispuesto por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, la programación del mismo por parte de la entidad ejecutora se deberá realizar en concertación con la supervisión del contrato, y la metodología de la actividad se deberá articular entre la profesional dinamizadora y el equipo de batucada que se encuentra bajo las órdenes de prestación de servicios 039 de 2023, 046 de 2023 y 088 de 2023; este equipo estará a cargo del desarrollo de la actividad de formación y del acompañamiento a ensayos y puestas en escena..

Nota: La entidad ejecutora deberá gestionar con el FDLT por medio de la supervisión del contrato, el préstamo de los instrumentos para la Actividad 02: Sesiones de batucada para la prevención de violencias, ensayos y presentaciones; la entidad ejecutora velará por el cuidado de los instrumentos.

Nota: La entidad ejecutora deberá presentar al apoyo a la supervisión material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y de más donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.

<u>Requisitos de inscripción actividad 02 sesiones de batucada para la prevención de violencias:</u>

Las personas interesadas deberán adjuntar en el momento de la inscripción:

- Tener 15 años o más.
- Para menores de edad contar con permiso escrito del tutor/a, con la cedula del mismo/a
- Copia de la Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad para mayores de 15 años.
- Certificación de residencia expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno
- En caso de ser agrupaciones los y las integrantes deberán presentar los documentos anteriormente descritos, adicionando el certificado de la agrupación y dar cuenta de las actividades desarrolladas se aceptan Links de las diferentes plataformas.

Población a beneficiar por número de sesiones en actividad 02 sesiones de batucada para la prevención de violencias:

POBLACION POR GRUPO	GRUPOS	HORAS	SESIONES	TOTAL POBLACION BENEFIADA	REFRIGERIOS
20 personas	2	18	6	40 personas	240

Nota: La entidad ejecutora deberá propender por garantizar la firma de una carta de compromiso de asistencia de las personas beneficiarias la actividad formativa, deberán comprometerse a participar al 100% de las actividades, al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia en 80 % de las participantes a las sesiones, el 20% de inasistencia se deberá estar debidamente justificado.

Bienes y/o servicios requeridos actividad 02 sesiones de batucada para la prevención de violencias:

Para el cumplimiento de esta actividad, el CONTRATISTA deberá proveer personal, elementos logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación, tales implementos a proveer, se encuentran descritos en el cuadro de costos.

- Equipo batucada: la entidad ejecutora deberá requerir los servicios del equipo de batucada contratado por el proyecto 1917 bajo las órdenes de prestación de servicios 039 de 2023, 046 de 2023 y 088 de 2023, este equipo estará a cargo del desarrollo de la actividad de formación , del acompañamiento a ensayos y puestas en escena.

- Profesional dinamizadora según lo establecido en el ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal**,** quien estará a cargo de la sensibilización en temas de violencias y acompañamiento transversal al proceso de formación desde la construcción de la ficha metodológica, el acompañamiento al montaje de las muestras artísticas; para garantizar la inclusión de la temática y objetivo del proyecto.

- Salón Batucada: El operador deberá garantizar un espacio local o comunal que provea alquiler por hora del espacio e incluya servicio de aseo, para el desarrollo de las sesiones de formación presencial con capacidad para veinte personas. Para la realización de cada sesión debe incluir mesas, sillas, proyector, tablero acrílico borrable y sonido básico por un periodo de tres (3) horas. Se deberá presentar soporte del alquiler al apoyo a la supervisión

- Material para las sesiones:

- 02 dos rollos de papel Kraft de 60 gr de 1x30 mts
- dos (2) paquetes de marcadores permanente de colores surtidos por 10 unidades,
- tres (03) caja de colores redondos x12, vinilos colores surtidos
- 1 Bola de trapillo
- Pintucaritas

- Disponer y entregar refrigerios Tipo 1: Un sólido (un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate). Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado y que será entregado en lugar y día de los talleres.

- Dos 2 pendones uno con la información del violento metro y las líneas de asesoría e información - que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y otro con información general de la ruta de atención. Mismos que se dispondrán en un lugar visible durante el desarrollo de la actividad.

- Instrumentos: la entidad ejecutora por medio del apoyo a la supervisión deberá solicitar el préstamo de instrumentos de batucada al FDLT, para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto

- **Entregables**: Una vez finalizado el proceso de capacitación bajo el control de asistencia en un 90% de cada participante se realizará la entrega de los siguientes elementos en la actividad 04. Evento de Cierre - Recogiendo Juntanza.

ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a. Llavero en forma de cuadrada en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster dimensiones 4;2x4,2x4,2 cm, con la línea purpura y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género de las mujeres	1	40
b. Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violento metro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	1	40

c. Camisetas color morado con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono,	1	40
d. Balaclava Tubular ideal para cubrir la nariz y la boca, Tela licra poliéster microfibra, transpirable elástica Medidas 25CM X 50CM con el mensaje "juntas somo poderosas" y la imagen de un megáfono,	1	40
e. Alarma personal llavero defensa personal sonido fuerte.	1	40
f. CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	1	40
g. Tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con el mensaje "juntas somos poderosas" o "en juntanza somos fortaleza" y la imagen de un megáfono.	1	40

ACTIVIDAD 3. TEJIENDO CÍRCULOS DE JUNTANZA

Tejiendo círculos es un espacio de encuentro colectivo alrededor del aprender a tejer, con el fin de propiciar un espacio de dialogo de saberes sobre el derecho a una vida libre de violencias, y la conformación de redes de apoyo entre mujeres.

Los círculos tendrán como principio ser un espacio para compartir sentimientos de reconocimiento u aceptación donde se descubren historias alrededor de la cultura o recorrido de la vida y forma parte de la vivencia colectiva de las mujeres, por consiguiente la metodología de los círculos y los lugares para el desarrollo de la misma deberá ser consultada con lideresas delegadas por las instancias de mujeres; los espacios dependerán de la disponibilidad y aprobación del comité técnico de seguimiento.

Desde los espacios de encuentro en el tejido se producirán muestras que contribuyan a la identificación y reconocimiento de espacios de significativos de encuentro para las mujeres de la localidad, con el fin de simbolizar la juntanza y el apoyo que se teje alrededor del lugar de reunión donde se fortalecen redes para hacerle frente a situaciones cotidianas.

Las muestras podrán ser donadas de manera voluntaria por las participantes del espacio o construidas de manera colectiva según se plantee en la metodología.

Este eje se deberá realizar en cinco (05) sesiones teórico-prácticas cada una de 03 horas que aborden como mínimo el siguiente contenido:

Población a beneficiar por número de sesiones en Actividad 3. Tejiendo círculos de juntanza

POBLACION POR GRUPO	GRUPOS	TOTAL HORAS	SESIONES	TOTAL POBLACION BENEFICIADA	REFRIGERIOS
15 personas	3	15	5	45 personas	225

Nota: La entidad ejecutora deberá propender por garantizar la firma de una carta de compromiso de asistencia de las personas beneficiarias la actividad formativa, deberán comprometerse a participar al 100% de las actividades, al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia en 80 % de las participantes a las sesiones, el 20% de inasistencia se deberá estar debidamente justificado.

Nota: La entidad ejecutora deberá entregar al apoyo a la supervisión material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y de- más donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.

Nota: Para uno de los grupos se priorizará la inscripción de Hombres y en caso de no completar el cupo este se apilaría a la comunidad en general, además la metodología para este grupo deberá adaptarse teniendo en cuenta los enfoques de género y diferencial de quienes conformaran el grupo.

Requisitos de inscripción Actividad 3. Tejiendo círculos de juntanza

Las personas interesadas deberán adjuntar en el momento de la inscripción:

- Fotocopia del documento de identidad
- En caso de ser menor de edad contar con permiso escrito del tutor/a, con la cedula del mismo/a
- Copia de la Cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad para mayores de 15 años.
- Recibo de servicios públicos con una vigencia no mayor a 30 días

Bienes y/o servicios requeridos Actividad 3. Tejiendo círculos de juntanza

Para el cumplimiento de esta actividad, el CONTRATISTA deberá proveer personal, elementos logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación, tales implementos a proveer, se encuentran descritos en el cuadro de costos.

- Acompañamiento de 01 mujer tejedora según lo establecido en el ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal, con el fin de orientar desde el tejido el reconocimiento al derecho a una vida libre de violencias, y fortalecer los espacios de mujeres de la localidad
- Profesional dinamizadora 2 según lo establecido en el ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal, Quien estará a cargo de la sensibilización en temas de violencias y acompañamiento al desarrollo de la actividad desde la construcción de la ficha metodológica, el desarrollo de las actividades para garantizar la inclusión de la temática y objetivo del proyecto, y en caso de necesidad brindar primeros auxilios psicológicos.

- Salón o espacios: En relación con la metodología operador podrá gestionar y articular con Alcaldía local de Tunjuelito, Casa de la cultura de Tunjuelito, Casa de la participación, Casa de igualdad de oportunidades para las mujeres, Manzana del cuidado u otros espacios comunitarios e institucionales, el préstamo de un espacio adecuado para el desarrollo de las sesiones.

- Material para las sesiones :

    - Agujas de crochet colores metálicas kit x9unds #2-10mm
    - Ovillo Hilo Algodón Natural 700gr Macramé Crochet, varios colores
    - Tijeras

- Disponer y entregar refrigerios Tipo 1: Un sólido (un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate). Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado y que será entregado en lugar y día de los talleres.
- Dos 2 pendones uno con la información del violentometro y las líneas de asesoría e información - que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y otro con información general de la ruta de atención. Mismos que se dispondrán en un lugar visible durante el desarrollo de la actividad.
- **La entidad ejecutora garantizará la óptima y segura realización de la actividad, en caso de ser en espacio público deberá ser inscrita en el SUGA y de acuerdo con la complejidad obtenida, gestionará los conceptos favorables por parte de las entidades encargadas para la realización de las diferentes actividades.**

- **Entregables**: Una vez finalizado el proceso de capacitación bajo el control de asistencia en un 90% de cada participante se realizará la entrega de los siguientes elementos en la actividad 04. Evento de Cierre - Recogiendo Juntanza.

ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a. Llavero en forma de cuadrada en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster dimensiones 4;2x4,2x4,2 cm, con la línea purpura y el símbolo de ayuda de las mujeres	1	45
b. Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, arrollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) que contenga los números de atención de las entidades de acceso a la justicia, los horarios, los derechos de las mujeres víctimas de violencias y el símbolo de ayuda, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes	1	45

	fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.		
c.	Alarma de pánico llavero defensa personal	1	45
d.	Set de 20 ovillos de hilo para crochet en algodón 100gr, diferentes colores medidas -de aguja- 3mm, 4mm, 5mm y 6mm	1	45
e.	Agujas Bambú Tejer Crochet Kit 12 Und 3 0 A 10 Mm Gb	1	45
f.	Una hoja con los puntos básicos para tejer crochet	1	45
g.	Kit 12 Agujas lanera para coser o esconder hilos sueltos.	1	45
h.	Tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono.	1	45
i.	CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	1	45
j.	Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas; Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura	1	45

ACTIVIDAD 4. Evento de Cierre - Recogiendo Juntanza

En este espacio se consolida el encuentro de las actividades de formación donde se presentarán los saberes compartidos y se realizara la entrega de Kits y certificados de la ciudadanía participante de las actividades de Teatro, Batucada para la prevención de violencias y Tejiendo círculos de juntanza, una vez verificada su asistencia al proceso de formación.

La actividad podrá contar con el acompañamiento metodológico de SDMujer en el diseño y desarrollo de un conversatorio de diálogo sobre las experiencias de lideres y lideresas en torno a la reivindicación del derecho a una vida libre de violencias de las mujeres y diversidades en la localidad de Tunjuelito.

La participación de lideres y lideresas en este espacio deberá ser solicitada a las instancias de mujeres de la localidad, y se deberán desarrollar espacios de encuentro con las mismas para definir la metodología, preguntas orientadoras y parámetros del conversatorio.

Población a participante de la Actividad 4. Recogiendo Juntanza

POBLACION POR GRUPO	GRUPOS	TOTAL HORAS	SESIONES	REFRIGERIOS
145 personas	1	3	1	145

Las personas participantes de esta actividad son quienes hicieron parte de los espacios de formación Teatro, Batucada para la prevención de violencias y Tejiendo círculos de juntanza, que cuenten con los requisitos para su debida certificación y entrega de materiales.

Bienes y/o servicios requeridos Actividad 4. Recogiendo juntanza

Para el cumplimiento de esta actividad, el CONTRATISTA deberá proveer personal, elementos logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación, tales implementos a proveer, se encuentran descritos en el cuadro de costos.

- Profesional dinamizadora según lo establecido en el ítem 2.3.2.4.Requerimiento de personal**, q**uien está a cargo de la construcción metodología, y desarrollo de la misma
- Tres Ponentes: lideres y lideresas de la localidad que por su experiencia en el marco de la reivindicación en el derecho a una vida libre de violencias de la localidad sean ponentes en el conversatorio, las ponentes podrán ser postuladas por instancias de participación como el COLMYEG, Buen trato, entre otras.
- Salón o espacios: En relación con la metodología operador podrá gestionar y articular con Alcaldía local de Tunjuelito, Casa de la cultura de Tunjuelito, u otros espacios institucionales, el préstamo de un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad. Para el desarrollo de la sesión se el espacio deberá contar con sillas, proyector, y sonido básico por un periodo de tres (3) horas. Se deberá presentar soporte de gestión al apoyo a la supervisión.
- Disponer y entregar refrigerios Tipo 1: Un sólido (un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate). Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado y que será entregado en lugar y día de los talleres.
- Dos 2 pendones uno con la información del violentometro y las líneas de asesoría e información - que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y otro con información general de la ruta de atención. Mismos que se dispondrán en un lugar visible durante el desarrollo de la actividad.
- **Entregables**: Este ítem se encuentra relacionado apartados de cada actividad de formación Teatro, batucada para la prevención de violencias, Tejiendo círculos de juntanza.
- Certificados de reconocimiento a la participación de las ponentes.

2.3.4.2. COMPONENTE 02. EN JUNTANZA RECONOCIENDO EL TERRITORIO

Este componente estará orientado al desarrollo de acciones de identificación, visibilización, reapropiación y resignificación en espacios inseguros, con el fin de dar a conocer las violencias contra las mujeres, sus rutas de atención, líneas de información y orientación: para mujeres, hombres y sectores sociales LGBTIQ+.

Actividad 01 Conociendo mi territorio:

Para esta actividad se utilizará la metodología de Cartografía Social como una herramienta que sirve para construir conocimiento de manera colectiva, por medio de la elaboración de mapas y la comunicación activa de participantes para plasmar saberes para el caso de este proceso del derecho a una vida libre de violencias en el territorio como resultado el operador deberá presentar un informe diagnóstico de violencias basadas en género en la localidad, con productos de las sesiones abordadas.

Se realizará una convocatoria a comunidad en general y/o se podrá articular la sesión con organizaciones, colectivas o instancias de mujeres que habiten en la UPZ ha analizar, resaltando que la actividad deberá contar con la participación de mujeres biciusuarias y mujeres en su diversidades que habiten o residan en la localidad de Tunjuelito.

Se deberá establecer articulación con el profesional enlace SOFIA con el fin de compilar información insumo para las sesiones y el análisis a presentar en el documento final de este componente.

Se deberán realizar tres (03) espacios de cartografía 02 en la UPZ Venecia y 01 en la UPZ Tunjuelito, cada uno deberá tener una duración de mínimo dos 02 horas, de los mismos podrán participar mínimo quince (15) personas.

Para cada sesión se deberán disponer dos (02) **mapas Urbanos** de la UPZ a trabajar de la localidad de Tunjuelito, y convenciones de los tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008.

Las sesiones podrán estar articuladas con la Enlace SOFIA para procesos conceptuales y en el marco de la identificación de espacios inseguros de la localidad con el fin de fortalecer la información del Consejo local de seguridad para las mujeres.

Las sesiones deben ser presenciales y los lugares deben ser concertados con las instancias de mujeres para su convocatoria y distribución a lo largo de la localidad.

Esta actividad deberá propender por la creación de la caja de herramientas para cartografía social; que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.2), la diseño, diagramación, impresión y entrega física y digital de cinco 05 ejemplares de una caja de herramientas para cartografía, la cual debe contener mínimo lo siguiente:

- Dos (2) Lonas Banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño 100x100cm, a una cara full color, con mapas urbanos uno por UPZ de la localidad de Tunjuelito .
- Mínimo diez (10) fichas en material de larga duración asociadas a las convenciones de los tipos de violencias enunciados en el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008

- Manual de uso para el desarrollo de una cartografía social y conceptos clave de las convenciones construidas y demás elementos relevantes para la comprensión del derecho a una vida libre de violencias.
- Maleta para traslado de elementos de la caja de herramientas.

Al finalizar la entidad ejecutora deberá entregar un documento denominado análisis diagnóstico de:

- La información resultante de la actividad número 1 "conociendo mi territorio" y "actividad 02. "Taller no te quedes varada"
- Cifras del Consejo local de seguridad para las mujeres y demás pertinente para el proceso
- La Cartografía desarrollada en el marco del contrato 320 de 2022.

El documento deberá ser socializado por la coordinación del proyecto y/o la profesional dinamizadora ante las instancias de mujeres y en el desarrollo componente 02. en juntanza reconociendo el territorio; actividad 02. "Taller no te quedes varada"

Población a beneficiar por número de sesiones en actividad número 1 Conociendo mi territorio:

POBLACION POR GRUPO	GRUPOS	HORAS	SESIONES	TOTAL POBLACION BENEFICIADA	REFRIGERIOS
15 personas	3	4	1	45 personas	45

Nota: Al inicio de cada sesión se deberá informar a las y los participantes el objetivo del proyecto y resaltar que surge de una acción de presupuestos participativos implementada desde la Alcaldía Local.

Nota: Los lugares para el desarrollo de las sesiones deberán ser aprobados por el comité técnico de seguimiento.

Nota: La entidad ejecutora presentar deberá al apoyo a la supervisión material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y de- más donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.

Nota: La entrega de los ejemplares y diseño de caja de herramientas se hará al apoyo a la supervisión, quien concertara la entrega con el despacho de la Alcaldía local de dos ejemplares 01 a manzana del cuidado y otro a Casa de Igualdad de oportunidades para las mujeres, con el fin de que estos elementos estén a disposición de las lideresas, de las profesionales locales de SDMujer y del equipo de gestoras/es de convivencia de Alcaldía Local, en el proceso de entrega se deberá garantizar por parte del operado la socialización del uso de la caja de

herramientas la misma a las profesionales de SDMujer.

Bienes y/o servicios requeridos Actividad 01 Conociendo mi territorio:

Para el cumplimiento de esta actividad, el CONTRATISTA deberá proveer los elementos logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación, tales implementos a proveer son:

- Profesional dinamizadora según lo establecido en el ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal, es quien desarrollará la metodología de la sesión y según sea posible articulará la misma con la presencia de la Enlace SOFIA de la Secretaria Distrital de la Mujer.

- Salón: El operador deberá garantizar y presentar soporte de alquiler de un (01) espacio comunal que provea alquiler por hora del espacio e incluya servicio de aseo, para el desarrollo de las sesiones de formación presencial. Para la realización de cada sesión debe incluir mesas, sillas, proyector, tablero acrílico borrable, para las zonas de la localidad que no cuentan con equipamiento público (como Casa de la Cultura, Alcaldía Local, Casa de la participación, Manzana del Cuidado, Casa de igualdad de oportunidades para las mujeres).
  Por lo demás El operador deberá gestionar y articular con Casa de la cultura de Tunjuelito o Alcaldía Local o Manzana del cuidado o Casa de igualdad de oportunidades, el préstamo de un espacio adecuado para el desarrollo de las sesiones que cuente con sillas, mesas, etc.

- Material para las sesiones:

  - Mapas Urbanos en propalcote 200 gr. 70x100 cm a una cara full color. dos (02) de la de la UPZ Tunjuelito y cuatro (04) de la UPZ Venecia.
  - Notas Adhesivas Removibles 76x76 Mm Paquete x400. con propuesta de convenciones de los tipos de violencias según el CONPES 14 y la Ley 1257 de 2008
  - Tres (03) paquetes de marcadores permanentes de colores surtidos por 10 unidades,
  - Tres (03) caja de colores redondos x12.

- Disponer y entregar refrigerios tipo 4: Un crepe de jamón y queso con sour cream o crepe mixto de carne y pollo, bebida en caja de 200 ml, fruta de temporada, postre, cubiertos y servilleta Empaque caja plástica transparente.

- Dos 2 pendones uno con la información del violentometro y las líneas de asesoría e información - que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y otro con información general de la ruta de atención. Mismos que se dispondrán en un lugar visible durante el desarrollo de la actividad.

- Entregables:

ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a. Llavero en forma de cuadrada en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster dimensiones 4;2x4,2x4,2 cm, con la línea purpura y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género de las mujeres	1	45
b. Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, arrollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) que contenga los números de atención de las entidades de acceso a la justicia, los horarios, los derechos de las mujeres víctimas de violencias y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	1	45
c. Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas; Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura.	1	45

Actividad 02. Taller no te quedes varada

Taller que está dirigido a mujeres de la localidad, como espacio no mixto para personas que quieran mejorar y reforzar sus conocimientos de mecánica básica de la bicicleta, enfocado en el mantenimiento, conservación además de la reparación de las averías más frecuentes.

Esta actividad tiene como fin primordial el afianzar y mejorar en las beneficiarias usuarias de bicicleta sus nociones, habilidades mecánicas, el conocimiento de nuestra localidad fortaleciendo la autonomía en la movilidad y la autonomía económica.

Con este taller se busca propiciar el reconocimiento de las mujeres en labores tradicionalmente realizadas por hombres, además de reconocer zonas y lugares poco seguros para las bicis usuarias, aportando al informe diagnostico en parte de la Actividad 01 denominada: Conociendo mi territorio.

Los espacios públicos para su desarrollo deben ser centrales uno por UPZ y de fácil acceso a las bicis usuarias que participaran del mismo.

Esta actividad se desarrollará en 04 sesiones de cuatro (4) horas:

Sesión 01 y 02, cada sesión estará estructurada de la siguiente forma:

COMPONENTES	**MOMENTOS**
Encuentro	Es un espacio que las participantes tienen para compartir sus vivencias diarias, crear tejido de sororidad en el grupo, además de abordar el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencias y la autonomía económica.
Construcción de conocimiento	Obedece al desarrollo mínimo de las temáticas las cuales se deberán distribuir en cada una de las sesiones según conveniencia. • La bicicleta y sus partes • Posición en la bicicleta • Ajuste de frenos y cambios, mantenimiento de la transmisión. • Ruedas, desde un pinchazo al centrado, pasando por cambiar un radio. • Clases de mantenimiento (preventivos y correctivos) y revisiones periódicas. • Reparaciones de la cadena, mantenimiento y limpieza de cadena, piñones y platos).
Cierre	Evaluación de la sesión, aclaración de dudas e inquietudes.

Sesión 03 y 04 estructurada de la siguiente forma

COMPONENTES	MOMENTOS
Aplicación de metodología de cartografía	La entidad ejecutora deberá por medio de la metodología de cartografía realizar reconocimiento de lugares y/o zonas inseguras realizando un recorrido con las participantes; este recorrido deberá contener: puntos de partida, lugares de paso, identificación de lugar o zona que ha sido identificada por las participantes como zona y/o lugar inseguro.

Construcción de conocimiento	- Obedece al desarrollo mínimo de las temáticas como autonomía económica y habilidades financieras, este componente se podrá desarrollar en articulación con la Secretaria de Desarrollo Económico y Secretaria Distrital de la Mujer
Recorrido	Como parte del proceso de construcción de conocimientos y en respuesta a la iniciativa ganadora de presupuestos participativos la entidad ejecutora deberá realizar el recorrido socializando técnicas de autoprotección en la vía. Además de poner en práctica los conocimientos de las sesiones 01 y 02.
Cierre	Este apartado permite evaluar a cada una de las participantes; la evaluación estará distribuida de la siguiente manera: - 50% en relación con lo aprendido durante las 04 sesiones de la actividad. - 10% compromiso, - 10% sororidad, - 20% respeto - 10% trabajo en equipo. Las 2 personas que obtengan el mayor puntaje recibirán un elemento adicional en su Kit, durante el evento por de conmemoración el Día Distrital contra el Feminicidio.

Nota: La entidad ejecutora deberá presentar al apoyo a la supervisión material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y de más donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.

Población a beneficiar por número de sesiones en actividad 02. "Taller no te quedes varada"

POBLACION POR GRUPO	GRUPOS	TOTAL HORAS	SESIONES	TOTAL POBLACION BENEFICIADA	REFRIGERIOS
15 personas	2	16	4	30 personas	240

Nota: La metodología para el desarrollo de los recorridos de esta actividad deberá ser consultada con la delegada de la Secretaria Distrital de la Mujer o la enlace SOFIA.

Nota: La entidad ejecutora deberá propender por garantizar la firma de una carta de compromiso de asistencia de las personas beneficiarias la actividad formativa, deberán comprometerse a participar al 100% de las actividades, al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia en 80 % de las participantes a las sesiones, el 20% de inasistencia se deberá estar debidamente justificado.

Requisitos de inscripción: Actividad 02. Taller no te quedes varada

Las personas interesadas deberán adjuntar en el momento de la inscripción:

Tener 15 años o más.

Para menores de edad contar con permiso escrito del tutor/a, con la cedula del mismo/a

Copia de la Cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad para mayores de 15 años.

Certificación de residencia expedida por la Alcaldía local de Tunjuelito (De acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Gobierno)

Bienes y/o servicios requeridos actividad 02. Taller no te quedes varada

Para el cumplimiento de esta actividad, el CONTRATISTA deberá proveer los elementos logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación, tales implementos a proveer.

- Profesional dinamizadora según lo establecido en el Ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal, es quien desarrollará la metodología y según sea posible articulará la misma con la presencia de la Enlace SOFIA de la Secretaria Distrital de la Mujer.
- Instructora mecánica de bicicleta con capacidad pedagógica según lo establecido en el Ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal, quien desarrollara la metodología del taller
- La pieza comunicativa de convocatoria deberá tener el mensaje "trae tu bicicleta y aprende sobre ella"
- Para la sesión 3 y 4 se deberán disponer dos (02) **mapas Urbanos** de la UPZ a trabajar de la localidad de Tunjuelito, y convenciones de los tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008.
- Disponer y entregar refrigerios Tipo 1: Un sólido (un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate). Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado y que será entregado en lugar y día de los talleres.
- Dos 2 pendones uno con la información del violentometro y las líneas de asesoría e información - que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y otro con información general de la ruta de atención. Mismos que se dispondrán en un lugar visible al inicio de la actividad.
- Una Carpa 4x4

- Un Soporte universal - trípode para reparación y mantenimiento de bicicletas
- Un megáfono el cual se deberá solicitar a la Alcaldía local por medio de la supervisión del contrato.
- El contratista garantizará la óptima y segura realización del evento, el cual deberá ser inscrito en el SUGA y de acuerdo con la complejidad obtenida, gestionará los conceptos favorables por parte de las entidades encargadas para la realización de las diferentes actividades.

Entregables: Una vez finalizado el proceso de capacitación bajo el control de asistencia en un 90% de cada participante se realizará la entrega de los siguientes elementos en la actividad de conmemoración del mes de diciembre día de la lucha contra el feminicidio, en este evento las participantes contaran con 05 carpas para realizar muestra de sus habilidades.

ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a. Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, arrollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	1	30
b. Balaclava Tubular ideal para cubrir la nariz y la boca, Tela licra poliéster microfibra, transpirable elástica Medidas 25CM X 50CM con el mensaje "juntas somo poderosas"	1	30
c. Alarma personal llavero defensa personal sonido fuerte.	1	30
d. Tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono.	1	30
e. Juego de 07 Llaves fijas de 6 a 17 mm	1	30
f. Pinza o alicate de punta	1	30
g. Herramienta corta cadenas o troncha cadenas	1	30
h. Medidor o indicador de desgaste de la cadena	1	30

i. Llave para pedales	1	30
j. Kit de despinche - Llave Allen de 2/2,5/3 / 4 / 5 / 6mm - Llave de caja de 8 / 9 / 10mm - 8 / 10 / 15mm Llave sólida - Destornillador Phillips - Destornillador recto - Tecla de radio 14G - Bomba A - Una llave inglesa - Palanca x2 - Parche - bicicleta autoadhesivo, lija de agua y pegante para parches - Material: acero superior. Top duro. Peso: 750g Tamaño: Juego de Herramientas Portátil de 21,5X9X5,5 cm	1	30
k. CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	1	30
j. Bicicleta todo terreno Rin 24 a 26 con cambios y porta paquetes (Para las dos personas que obtengan el mayor puntaje en la evaluación del taller)	1	30

Nota: Los elementos parte del kit son para el uso de las participantes durante las sesiones de taller, su entrega definitiva será una vez terminado el proceso de capacitación en el evento de conmemoración de la lucha contra el feminicidio

2.3.4.3. COMPONENTE 03. TOMA DE ESPACIOS – PREGONANDO SABERES

Este componente se realizará en el marco de las fechas conmemorativas para las mujeres, y busca desarrollar acciones de divulgación de información y sensibilización en 04 espacios territoriales tomando como referencia el documento resultado del componente 02. En juntanza reconociendo el territorio en la Actividad 01: Conociendo mi territorio y/o la información del Consejo de seguridad para las Mujeres; mínimo 02 de las tomas deberán ser en el marco de las fechas emblemáticas para las mujeres y en zonas de afluencia comercial o recreativa cercanas a las zonas identificadas como inseguras.

Convocatoria componente 03. toma de espacios – pregonando saberes

El proceso de convocatoria contara con varias acciones

A. <u>Socialización en negocios o tiendas de la zona</u>

Previo al desarrollo de las tomas de espacios – pregonando saberes, las enlaces locales deberán acercase al lugar definido para el desarrollo de la toma y socializar punto a punto en Cuarenta (40) negocios o tiendas de la zona, priorizando bares, gastrobares y salones de belleza:

- La convocatoria a las tomas de espacios – pregonando saberes
- La socialización y sensibilización de los tipos de violencia, las líneas de asesoría e información, la oferta local y de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Durante la socialización en cada uno de los negocios cercanos a las zonas donde serán desarrolladas las tomas a espacios inseguros, se entregará un afiche con la información socializada para que la persona los disponga en un lugar de su negocio, así mismo se realizará la entrega de una Agendas que contenga los derechos de la ruta de atención a violencias contra las mujeres, entidades relevantes en relación con cada derecho, dirección y números de atención de dichas entidades, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género , y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor..

Nota: Estos espacios de convocatoria deberán estar articulados con el equipo de gestores de seguridad y convivencia de la alcaldía local, y podrán estar acompañados por las profesionales locales de SDMujer.

B. Sensibilización a productoras

Realizar convocatoria por cada **toma de espacios** a 10 mujeres productoras o emprendedoras priorizando las más cercanas a la zona donde se desarrollará la toma, para lo cual la entidad ejecutora se deberá articular con la oficina de participación y el profesional de participación a cargo del tema de reactivación económica y emprendimientos de la localidad priorizando muestras de productos resultantes de los procesos de formación de los proyectos del FDLT.

Realizar una reunión con las mujeres productoras para desarrollar una sensibilización sobre la temática de la jornada, socializando los tipos de violencias y las rutas de atención; herramientas para no generar acciones con daño y se aborden los primeros auxilios psicológicos para personas no profesionales en el tema, además de establecer compromisos para su participación en la **toma de espacios – pregonando saberes.**

C. Convocatoria a la comunidad en general

1. Se deberán difundir 01 piezas una por jornada por medios de alcaldía, instancias de participación y los medios necesarios para que la comunidad cuente con la información de la jornada.

2. Socializar el desarrollo de la actividad a las y los presidentes/as de las Juntas de acción comunal cercanas a la zona donde se desarrollará la jornada.

D. <u>Sensibilización y desarrollo de los eventos. Toma de espacios – pregonando saberes</u>

Esta actividad hace referencia al desarrollo de las tomas de espacios inseguros y los eventos en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y el Día Distrital contra el feminicidio

1. De acuerdo a la planimetría aprobada por la supervisión realizar la disposición de elementos para la jornada.

2. Metodología básica: este apartado explica los mínimos que deberá contener la metodología la cual deberá estar adaptada a la zona en la cual se desarrollará la actividad

MOMENTOS	CONTENIDO BÁSICO
Apertura	Por parte de la profesional dinamizadora se dará la bienvenida a la comunidad. Explicando los objetivos de la jornada y su relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, la prevención de las violencias basadas en género y el feminicidio
Articulación intersectorial	Se podrá presentar en articulación con SDMujer, la línea CALMA y demás entidades que aporten a la atención de las mujeres y la prevención de las violencias de género
A lo largo de la jornada	Presentación de muestras artísticas relacionadas con la temática de la jornada con mensajes alusivos a la temática Diálogo sobre las experiencias de líderes y lideresas en torno a la reivindicación del derecho a una vida libre de violencias de las mujeres y diversidades en la localidad de Tunjuelito, este componente se podrá realizar en articulación con SDMujer
Cierre	Reflexión y cierre

Nota: Se priorizarán en primera instancia muestras artísticas y culturales capacitadas en el componente 1 arte por la prevención, en segunda instancia agrupaciones de mujeres de la localidad y/o muestras de la comunidad en general, bajo el criterio de la temática del proyecto.

Nota: Los espacios públicos para el desarrollo del componente 03. Toma de espacios pregonando saberes deberán ser consultados con la delegada del COMYEG o el Comité operativo local de mujeres y equidad de género o las instancias de mujeres de la localidad.

Nota: Mínimo 02 de las tomas deberán ser en el marco de las fechas emblemáticas para las mujeres y en zonas de afluencia comercial o recreativa cercanas a las zonas identificadas como inseguras y contarán con tarima para su desarrollo.

Nota: El desarrollo del minuto a minuto del evento estará a cargo de la profesional dinamizadora contratada para la ejecución de este proceso.

Nota: la metodología será revisada en una mesa de trabajo con SDMujer y aprobada por la supervisión del contrato.

Distribución de meta poblacional: componente 03. Toma de espacios – pregonando saberes

ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	PARTICIPANTES	REFRIGERIOS
Socialización en negocios	Personalizada	40 personas por jornada para un total de 160	No Aplica
Sensibilización a emprendedoras o productoras y asistencia a tomas de espacios	Grupal	10 personas por jornada para un total de 40 personas	40 para emprendedoras o productoras 10 por jornada de sensibilización. 40 para emprendedoras o productoras en la toma de espacios 40 para las y los acompañantes de las emprendedoras o productoras en la toma de espacios
Evento en espacio público	Sensibilización en el desarrollo del evento	50 personas por jornada para un total de 200 personas	200

En el inicio y durante el desarrollo de cada jornada, se debe realizar un listado de asistencia en el que conste, el nombre, tipo y número de identificación, grupo étnico, tipo de discapacidad, actividad y lo relacionado con la resolución 2010 de 2021 número de contacto, correo electrónico y firma de cada asistente. Este a su vez debe ser digitalizado, con sus respectivos soportes fotográficos y de video.

Nota: en los listados de ejecución de la jornada no deberán aparecer como beneficiario/os personas que reciben la sensibilización en los negocios, ni las emprendedoras, toda vez que ellos y ellas estarán registrados/as en las acciones de sensibilización que hacen parte de este componente.

Nota: La entidad ejecutora deberá presentar al apoyo a la supervisión material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y de- más donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.

Bienes y/o servicios requeridos componente 03. toma de espacios – pregonando saberes

La entidad ejecutora deberá desarrollar cuatro (04) Tomas de espacios- pregonando saberes garantizando por cada una lo siguiente.

- Profesional dinamizadora según lo establecido en el ítem 2.3.2.4. Requerimiento de personal, es quien desarrollará la metodología de la toma y la presentación y según sea posible articulará la misma con la presencia de la Enlace SOFIA de la Secretaria Distrital de la Mujer.
- Dos ponentes por Toma: líderes y lideresas de la localidad que por su experiencia en el marco de la reivindicación en el derecho a una vida libre de violencias de la localidad sean ponentes en el conversatorio, las ponentes podrán ser postuladas por instancias de participación como el COLMYEG, Buen trato, entre otras.
- Afiches de Vinilo adhesivo permanente y/o reposicionable para exteriores, alta estabilidad Dimensional, auto extinguible, resistente a altas temperaturas, Uso exterior e interior. Impresión Full color Dimensiones: 1/2 pliego con el violentometro y las líneas de asesoría en información; los cuáles serán entregados a los negocios aledaños a la zona, previa socialización de los tipos de violencias y las líneas de atención a violencias contra las mujeres
- La entidad ejecutora deberá gestionar los espacios locales como como Casa de la Cultura, Alcaldía Local, Casa de la participación, Manzana del Cuidado, Casa de igualdad de oportunidades para las mujeres, entre otros para el desarrollo de sensibilización con mujeres productoras o emprendedoras.

- Disponer y entregar en jornada de sensibilización a mujeres productoras y emprendedoras, refrigerios tipo 1: Un sólido (un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate). Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado y que será entregado en lugar y día de los talleres

- Dos 2 pendones uno con la información del violentometro y las líneas de asesoría e información - que hace parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y otro con información general de la ruta de atención. Mismos que se dispondrán en un lugar visible durante el desarrollo de la actividad.

- Metodología para el desarrollo de un evento de 04 horas con la descripción antes y durante el evento que contenga planimetría, la parrilla musical, el libreto con: presentación de la actividad, Objetivo y la importancia de la participación de las mujeres y la comunidad en prevención de violencias; mensajes alusivos a los tipos de violencia y prevención de las mismas; acciones artísticas, voces de las lideresas con preguntas orientadoras en torno al tema de la jornada, socialización de oferta y espacios de intervención de la comunidad.

- 02 muestras artísticas por jornada cuyas puestas en escena este bajo el criterio de sensibilización en violencias basadas en genero y/o derecho a una vida libre de violencias y/o prevención del feminicidio y/o divulgación de rutas de atención o líneas de información, aportando a la sensibilización y prevención de violencias.

- Gestionar la participación de mínimo 3 entidades relacionadas con la ruta de atención a violencias, disponer 02 carpas para tal fin.

- Diez 10 carpas para emprendimientos de mujeres y/o organizaciones de mujeres.

- Para las fechas de conmemoración se deberán disponer 5 carpas adicionales con el fin de que las personas que hicieron parte del Componente 1. arte por la prevención en la Actividad 3. Tejiendo círculos de juntanza o Componente 02. en juntanza reconociendo el territorio en la actividad 02. Taller no te quedes varada puedan realizar una muestra de sus conocimientos

- Planta eléctrica: Alquiler de planta eléctrica, insonora 25 kva, parcial de corriente de 10 metros, trifásica tierra y un neutro. (Equipo utilizado para generar la energía necesaria para el Dummies, sonido e implementos). El servicio se debe prestar por 8 horas continuas, con operario incluido. Adicionalmente se debe suministrar (2) dos extensiones de mínimo 100 metros, con multitomas para conectar los equipos necesarios en el desarrollo del evento y que incluye el combustible y/o adecuaciones necesarias para su funcionamiento adecuado en el sitio ferial.

- Sistema de sonido: Alquiler Sistema de sonido bar Speaker 2 cabinas de 1000w, consola de 6 canales para micrófono y/o línea, 2 canales estéreo independientes, ecualizador paramétrico mínimo de 3 vías por canal, outputs XLR balanceados, phantom power para los micrófonos de condensador, dos (2) cables conversores RCA – plug de 1/8 estéreo, 2 micrófonos inalámbricos y cableado, debe incluir operador de audio, con unidad reproductora para DVD/CD/MP3/MP4 preferiblemente

con doble bandeja y posibilidad de reproducir USB, con carpa. Incluye transporte.2 bases para micrófonos. Extensiones eléctricas y multitoma.

- 15 Mesas plástica cuadrada 80cm x 80cm
- 30 Sillas plásticas sin brazos
- Disponer y entregar refrigerio Tipo 4: "Un crepe de jamón y queso con sour cream o crepe mixto de carne y pollo, bebida en caja de 200 ml, fruta de temporada, postre, cubiertos y servilleta Empaque caja plástica transparente; a emprendedoras participantes de la jornada de espacio público.
- Punto de primeros auxilios con: 01 carpa con paredes, camilla, extintor, y auxiliar de enfermería con kit de primeros auxilios
- Tarima de 4x4 mts con carpa estructural, escalera a la altura requerida (1 mts) y faldones, estructura certificada incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje, con operador (una jornada)
- **El contratista garantizará la óptima y segura realización del evento, el cual deberá ser inscrito en el SUGA y de acuerdo con la complejidad obtenida, gestionará los conceptos favorables por parte de las entidades encargadas para la realización de las diferentes actividades.**

Entregables a negocios de la zona

ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL
a. Afiches de Vinilo adhesivo permanente y/o reposicionable para exteriores, alta estabilidad Dimensional, auto extinguible, resistente a altas temperaturas, Uso exterior e interior. Impresión Full color Dimensiones: 1/2 pliego con el violentometro y las líneas de asesoría en información; los cuáles serán entregados a los negocios aledaños a la zona, previa socialización de los tipos de violencias y las líneas de atención a violencias contra las mujeres	1 por negocio	160
b. Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, arrollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las	1 Por negocio	160

	entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.		
c.	Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura	1 Por negocio	160

Entregables para productoras

	ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a.	Llavero en forma de cuadrada en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster dimensiones 4;2x4,2x4,2 cm, con la línea purpura y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género	1	40
b.	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, arrollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) que contenga los números de atención de las entidades de acceso a la justicia, los horarios, los derechos de las mujeres víctimas de violencias y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, y la imagen de 06 lideresas de la localidad	1	40’
c.	Alarma de pánico llavero defensa personal	1	40
d.	Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura	1	40

Entregables para ponentes

	ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a.	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, arrollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) que contenga los	1	8

	números de atención de las entidades de acceso a la justicia, los horarios, los derechos de las mujeres víctimas de violencias y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, y la imagen de 06 lideresas de la localidad		
b.	Alarma de pánico llavero defensa personal	1	8
c.	Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura	1	8
d.	CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	1	8

Entregables a población sensibilizada en el evento

ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTICIPANTE	TOTAL
a. Llavero en forma de cuadrada en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster dimensiones 4;2x4,2x4,2 cm, con la línea purpura y el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género	1	200
b. Plegables en propalcote de 150 gr. Tamaño carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, plegado tipo envolvente; con tipos de violencias, ruta de atención a violencias contra las mujeres, líneas de asesoría (CALMA, Purpura, Diversa y orientación; etc.)	1	200

2.3.4.4. PRODUCTOS FASE III

1. Código de aprobación de piezas comunicativas, auditivas, pautas publicitarias.
2. Evidencias de la convocatoria y difusión a través de medios virtuales (Soportes del plan de divulgación (planillas digitales y registros), difusión por medios institucionales y alternativos del componente.
3. Matriz cronograma de cada una de las actividades
4. Cronograma de recorridos y evidencia de su desarrollo
5. Cronograma de sensibilizaciones en negocios y evidencia de su desarrollo.
6. Informe técnico de análisis cualitativo y cuantitativo del impacto del proceso de acompañamiento y formación

7. Informe diagnóstico de violencias basadas en género en la localidad
8. Listados de Asistencia por actividades, discriminando cada jornada
9. Registro fotográfico por actividades, discriminando cada jornada
10. Directorio de mujeres productoras con datos de contacto y servicio o producto ofertado
11. Informe final técnico
12. Informe Financiero mensual
13. Soportes de ejecución física y financiera
14. Base de Datos de personas beneficiadas por actividad según criterios establecidos y en concordancia con la Resolución 2210 de 2021
15. Soporte de gestión de recursos físicos, apoyos tecnológicos, elaboración de presentación de la proyección física y financiera
16. Se deberá entregar evidencia de la entrada y salida al almacén de la Alcaldía Local de Tunjuelito de las piezas publicitarias, y demás elementos requeridos en el marco del contrato.
17. Listados de entrega de elementos y refrigerios

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que "(…) *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)"*

El pliego de condiciones elaborado por el fondo contemplará además de los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

Respecto a la publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesta en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal-SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

Ya que la modalidad de selección corresponde a una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma previamente señalada el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. Igualmente se tienen en cuenta criterios como:

- ✓ -Que el valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana.
- ✓ -Que los proponentes deberán tener en cuenta pata efectos del ofrecimiento económico, que este valor deberá incluir todos los impuestos y contribuciones que haya lugar.
- ✓ -Que el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que haya sido seleccionado evaluado con el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación y asignación de puntaje de conformidad con la evaluación que se realice.
- ✓ -El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica.
- ✓ -La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- ✓ -El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Evaluación de las propuestas:

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalas en el pliego de condiciones.

SOBRE LA PROPUESTA:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponden desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta las

condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Nota: Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas se deben comunicar con la mesa de ayuda Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posteridad a la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en Licitación Pública.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($255.790.000)** de la vigencia fiscal **2023**, con cargo al gasto de rubro con código presupuestal según el rubro presupuestal **O23011603400000001925** proyecto denominado "**Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios**".

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó UN PROCESO DE COTIZACIÓN CON DIFERENTES OFERENTES DEL MERCADO PARA ESTABLECER UN PRECIO PROMEDIO.

Para obtener un mayor beneficio para la comunidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, al proponente que resulte adjudicatario, por ello la diferencia que resulte del valor de la Propuesta Económica del proponente adjudicatario Vs. El valor del presupuesto Oficial será redistribuido por la entidad, en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los bienes y/o servicios del proyecto, teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos en la oferta del proponente ganador, tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el comité de seguimiento técnico.

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO Y/O FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 5: EL CONTRATISTA NO PODRA GENERAR DESCUENTOS SOBRE NINGUNO DE LOS ITEMS PROPUESTOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, POR IMPUESTOS Y/O RETENCIONES CUANDO EL HECHO GENERADOR ES PROPIO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA, (IVA, RETEIVA, ICA, RETEICA, IMPOCONSUMO)

Nota 2: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 3: Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Nota 4: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para el presente proceso, **el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado, al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica del oferente Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuida por la entidad en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador. Tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el Comité Técnico de Seguimiento.**

1. **4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "**Análisis del Sector Económico y de los Oferentes**", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems

4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios de Secretaria de Gobierno Distrital.
6. Histórico de compras

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido el por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el cual se imputará con cargo a la vigencia fiscal 2023, con cargo al Proyecto de Inversión 1925 Tunjuelito **sin violencia y libre de feminicidios**", código **O23011603400000001925**.

NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el Alcalde Local en comité de seguimiento.

NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ITEMS NO PREVISTOS

En el evento que el FONDO durante la ejecución del contrato, requiera un producto o un servicio no previsto en el estudio de mercado y que sea necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Local, o sea accesorio o complemento a otros de los discriminados, se aplicará el siguiente procedimiento:

EL CONTRATISTA a solicitud del Apoyo a la Supervisión del contrato, cotizará el elemento o producto requerido en un término no superior a veinticuatro (24) horas hábiles, detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega, La Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad

Mediante acta de reunión con el apoyo a la supervisión, se aprobarán los ítems, previo análisis de los precios ofertados, dichos bienes si se requieren de forma permanente se incluirán en el catálogo de ítems.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y los requerimientos para

el suministro de elementos necesarios para desarrollar los componentes y actividades, el proponente deberá suministrar la totalidad del personal y de los insumos requeridos en las mismas o mejores condiciones que las establecidas, para garantizar una adecuada, oportuna y suficiente prestación de los servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó cuadro de costos anexo al presente estudio previo.

RECURSO HUMANO PROYECTO			
No	**ITEM**	**DESCRIPCION**	Unidad de medida
1	Coordinador/a (perfil acorde a los estudios previos)	Título Profesional: Profesional en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias administrativas y/o financieras (según el SNIES). En caso de no contar con la especificidad del SNIES Se podrá HOMOLOGAR el requisito con un estudio posgradual en el área de las ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias administrativas y/o financieras. La o el postulado debe acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años debidamente certificados. La o el postulado debe acreditar experiencia profesional mínima de 1 año en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y/o prevención de Violencias basadas en género, y trabajo con organizaciones de mujeres. Lo anterior cual se verificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012. Tiempo mensual de dedicación: 100%	Mes
2	Auxiliar Administrativo	Tecnólogo/a, técnico/a o estudiante con aprobación mínima del cincuenta por ciento (50%) del pensum universitario en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias y/o económicas, y/o administrativas y/o financieras (según el SNIES) El o la postulada debe acreditar con experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado. El o la postulada debe acreditar experiencia laboral especifica mínima en un (1) proyecto en labores de acompañamiento a proyectos sociales y/o locales y/o culturales (y/o) Artísticos, y de trabajo con mujeres, y/o organizaciones de mujeres. Tiempo mensual de dedicación: 100%	mes

3	Profesional dinamizadora 1	Título profesional: Profesionales en área ciencias sociales o humanas (según el SNIES) Las postuladas deberán acreditar experiencia profesional mínimo de 23 meses debidamente certificados. La postulada deberá acreditar de forma específica: Experiencia en el desarrollo de cartografía social un (01) año en temas relacionados con prevención de Violencias basadas en género, y/o prevención de violencias contra las mujeres y/o Rutas de atención en violencias, Trabajo con organizaciones de mujeres, y/o mujeres	mes
4	Profesional dinamizadora 2	Título profesional: Profesional en área ciencias sociales o humanas (según el SNIES) Las postuladas deberán acreditar experiencia profesional mínimo de 23 meses debidamente certificados. La postulada deberá acreditar de manera específica: Conocimiento u experiencia en primeros auxilios psicológicos. Un (01) año en temas relacionados con prevención de Violencias basadas en género, y/o prevención de violencias contra las mujeres y/o Rutas de atención en violencias.	Jornada
5	Facilitador/a en Teatro	Profesional arte dramático, teatro, artes escénicas. Las postuladas deberán acreditar experiencia profesional mínimo de 2 años Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012. El o la Postulada debe acreditar Experiencia laboral específica mínima: Un (1) proyecto en labores de acompañamiento a proyectos sociales y/o locales, Trabajo con mujeres, y/o organizaciones de mujeres. Conocimiento en construcción y recuperación de historias y/o recuperación corporal	Jornada

6	Facilitadora en mecánica de bicicletas (Ítem no ofertable)	Estudiantes universitarios/as o bachilleres. Las postuladas deberán acreditar más de 35 meses de experiencia laboral La postulada debe acreditar experiencia laboral especifica: Experiencia y/o conocimientos en mecánica básica de bicicletas. Experiencia como guía en bicicleta y trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres de bici usuarias de Bogotá	Jornada
7	Enlace Local 1 (ítem no ofertable)	Estudiantes universitarios/as o bachilleres. Las postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado. La postulada debe acreditar: experiencia laboral especifica en trabajo logístico. conocimiento con al menos un proceso de educación no formal en temas relacionados con política pública de mujeres y equidad de género, y/o prevención de violencias y/o rutas de atención a violencias basadas en género, trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres de la localidad de Tunjuelito	Mes

8	Enlace Local 2 (ítem no ofertable)	Estudiantes universitarios/as o bachilleres. Las postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado. La postulada debe acreditar: experiencia laboral especifica en trabajo logístico. conocimiento con al menos un proceso de educación no formal en temas relacionados con política pública de mujeres y equidad de género, y/o prevención de violencias y/o rutas de atención a violencias basadas en género, trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres de la localidad de Tunjuelito	Mes
9	Enlace Local 3 (ítem no ofertable)	Estudiantes universitarios/as o bachilleres. Las postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado. La postulada debe acreditar: experiencia laboral especifica en trabajo logístico. conocimiento con al menos un proceso de educación no formal en temas relacionados con política pública de mujeres y equidad de género, y/o prevención de violencias y/o rutas de atención a violencias basadas en género, Y trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres de la localidad de Tunjuelito	Mes

10	Artesana, reconocida en la localidad (ítem no ofertable)	La postulada deberá acreditar: Ser bachiller con más de 35 meses de experiencia laboral certificada, Contar con certificación en cualquier área artesanal o manual y/o certificada por una instancia de participación. Heber participado en al menos un espacio de tejido o bordado donde haya mostrado su oficio. De forma específica deberá acreditar: 1 año de experiencia en trabajo con mujeres u organizaciones de mujeres, y/o conocimiento debidamente certificado en enfoque de género, y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	Jornada
11	Lideresas conversatorio (ítem no ofertable)	Educación básica primaria o título bachiller (ítem no ofertable)	Jornada
PUBLICIDAD			
No	**ITEM**	**DESCRIPCION**	Unidad de medida
12	Medios Comunitarios	libreto de cuña radial de 30 segundos, para medios comunitarios locales.	UNIDAD
13	Medios Comunitarios	grabación de cuña radial de 30 segundos, para medios comunitarios locales.	UNIDAD
14	Medios Comunitarios	emisión o publicación de cuña radial de 30 segundos, pauta publicitaria por medios comunitarios locales.	UNIDAD
15	Afiche	Impresión Full color de Vinilo adhesivo permanente y/o reposicionable para exteriores, alta estabilidad Dimensional, auto extinguible, resistente a altas temperaturas, Uso exterior e interior. Dimensiones: 1/2 pliego Con información del violento-metro y las líneas de asesoría en información	UNIDAD
16	Bandera	Bandera en tela náutica o seda poliéster morada 12 metros x 10 metros con imagen sublimada al centro de 4 metros de ancho x 8 metros largo	UNIDAD
17	Bandera	Tela náutica o seda poliéster color morado 10 metros x 4 metros	UNIDAD

18	Plegable	Impresiones plegables en propalcote de 150 gr Tamaño carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, plegado tipo envolvente Indicando el símbolo de ayuda, Tipos de violencia según la ley 1257 y el CONPES 14, Ruta de atención a mujeres; líneas de asesoría y orientación a mujeres, hombres y sectores sociales LGBTIQ+.	UNIDAD
19	Agenda	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	UNIDAD
20	Pendón: 90CMX190CM	Pendón vertical: diseño e impresión en lona banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño de 90cmx190cm con estructura en araña, con forro. Con información general de la ruta de atención a violencias contra las mujeres (derechos de la ruta, dirección y teléfonos de instituciones relevantes por derecho)	UNIDAD

COMPONENTE 1. ARTE POR LA PREVENCIÓN

ACTIVIDAD 01 SESIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN TEATRO

No	ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida
21	AUDITORIO O SALÓN SENCILLO (salón comunal)	El operador deberá garantizar un espacio local o comunal, junto con un auxiliar para que se encargue de realizar actividades alquiler por hora, incluyendo servicio de aseo, para el desarrollo de sesiones con capacidad para cincuenta personas incluye mesas, sillas, tablero acrílico borrable y sonido básico	HORA
22	REFRIGERIO TIPO 1	Refrigerios: Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado Entregado en lugar de evento	unidad
23	ROLLO PAPEL KRAFT	Rollo De Papel Kraft De 60 Gr De 1x30 Mts	ROLLO

24	Marcadores Gráficos o permanentes	Set de marcadores gráficos x 10 unidades. Diferentes colores	PAQUETE
25	Caja de colores	Una (1) caja de colores redondos x12, colores surtidos.	CAJA
26	CINTA ADHESIVA DE ENMASCARAR ROLLO	Cinta adhesiva de enmascarar rollo 12mm dimensión 48mm x 40mts	ROLLO
27	Trapillo	Bola de trapillo licrado peso: 5 k	UNIDAD
28	PINTUCARITAS	Pintura para rostro, maquillaje artístico -pintucaritas x 6 base cremosa cont. neto 5 gr. colores surtidos:3 colores primarios, blanco, negro, etc.	PAQUETE
29	Pendón: 90CMX190CM	Pendón vertical: diseño e impresión en lona banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño de 90cmx190cm con estructura en araña, con forro. Con información general de la ruta de atención a violencias contra las mujeres (derechos de la ruta, dirección y teléfonos de instituciones relevantes por derecho)	UNIDAD
30	Llavero	Llavero en forma de cuadrada 4x4cm en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster	UNIDAD
31	Agenda	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	UNIDAD
32	camiseta	Camisetas cuello redondo en algodón, manga corta, estampadas frente y estampado o sublimación, una tinta talla: de la S a la XL color morado con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono	UNIDAD
33	Balaklava Tubular o cuello	Balaklava Tubular ideal para cubrir la nariz y la boca, Tela licra poliéster microfibra, transpirable elástica Medidas 25CM X 50CM con estampado mensaje "juntas somo poderosas" y la imagen de un megáfono	UNIDAD

34	Alarma de pánico personal	Alarma pánico llavero defensa personal sonido fuerte 140db y/o 130 db a y/o 120db	UNIDAD
35	Certificado de Participación	Certificación: diploma y/o certificado: entrega de diploma y/o certificados nivel básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4x0, tamaño carta según diseño	UNIDAD
36	TULA DEPORTIVA	Bolsa tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con mensaje e imagen de un megáfono	UNIDAD

COMPONENTE 1. ARTE POR LA PREVENCIÓN

ACTIVIDAD 02 SESIONES DE BATUCADA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

No	ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida
37	REFRIGERIO TIPO 1	Refrigerios: Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado Entregado en lugar de evento	unidad
38	AUDITORIO O SALÓN SENCILLO (salón comunal)	El operador deberá garantizar un espacio local o comunal, junto con un auxiliar para que se encargue de realizar actividades alquiler por hora, incluyendo servicio de aseo, para el desarrollo de sesiones con capacidad para cincuenta personas incluye mesas, sillas, tablero acrílico borrable y sonido básico	HORA
39	ROLLO PAPEL KRAFT	Rollo De Papel Kraft De 60 Gr De 1x30 Mts	ROLLO
40	Marcadores Gráficos o permanentes	Set de marcadores gráficos x 10 unidades. Diferentes colores	PAQUETE
41	Caja de colores	Una (1) caja de colores redondos x12, colores surtidos.	CAJA
42	Trapillo	Bola de trapillo licrado peso: 5 k	UNIDAD
43	PINTUCARITAS	" Pintura para rostro, maquillaje artístico -pintucaritas x 6 base cremosa cont. neto 5 gr. colores surtidos:3 colores primarios, blanco, negro, etc. "	PAQUETE
44	Pendón: 90CMX190CM	PENDÓN VERTICAL: DISEÑO E IMPRESIÓN EN LONA BANNER POLICROMÍA 13 ONZAS IMPRESO A FULL COLOR TAMAÑO DE 90CMX190CM CON ESTRUCTURA EN ARAÑA, CON FORRO. Con información general de la ruta de atención a violencias contra las mujeres (derechos de la ruta, dirección y teléfonos de instituciones relevantes por derecho)	UNIDAD

45	Llavero	Llavero en forma de cuadrada 4x4cm en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster	UNIDAD
46	Agenda	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	UNIDAD
47	camiseta	Camisetas cuello redondo en algodón, manga corta, estampadas frente y estampado o sublimación, una tinta talla: de la S a la XL color morado con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono	UNIDAD
48	Balaklava Tubular o cuello	Balaklava Tubular ideal para cubrir la nariz y la boca, Tela licra poliéster microfibra, transpirable elástica Medidas 25CM X 50CM con estampado mensaje "juntas somo poderosas" y la imagen de un megáfono	UNIDAD
49	Alarma de pánico personal	Alarma pánico llavero defensa personal sonido fuerte 140db y/o 130 db a y/o 120db	UNIDAD
50	TULA DEPORTIVA	Tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con el mensaje "juntas somos poderosas"	UNIDAD
51	Certificado de Participación	Certificación: diploma y/o certificado: entrega de diploma y/o certificados nivel básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4x0, tamaño carta según diseño	UNIDAD

COMPONENTE 1. ARTE POR LA PREVENCIÓN

ACTIVIDAD 03 ACTIVIDAD 3. TEJIENDO CÍRCULOS DE JUNTANZA

No	ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida
52	REFRIGERIO TIPO 1	Refrigerios: Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado Entregado en lugar de evento	unidad
53	Agujas para Tejer	Agujas De Crochet Colores Metálicas Kit X9unds #2-10mm	PAQUETE
54	Hilo Algodón	Ovillo Hilo Algodón Natural 700gr Macramé Crochet, varios colores	UNIDAD

55	Tijeras	Tijeras pequeñas. -en acero inoxidable para costura, diseñado para cortar tela, cortar hilos de bordado, crewel, costura, manualidades e hilo de costura, recortar delicados puntos de cruz y recortar intrincadas colchas	UNIDAD
56	Pendón: 90CMX190CM	PENDÓN VERTICAL: DISEÑO E IMPRESIÓN EN LONA BANNER POLICROMÍA 13 ONZAS IMPRESO A FULL COLOR TAMAÑO DE 90CMX190CM CON ESTRUCTURA EN ARAÑA, CON FORRO.	UNIDAD
57	Llavero	Llavero en forma de cuadrada 4x4cm en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster	UNIDAD
58	Agenda	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	UNIDAD
59	Alarma de pánico personal	Alarma pánico llavero defensa personal sonido fuerte 140db y/o 130 db a y/o 120db	UNIDAD
60	Agujas para Tejer	Agujas Bambú Tejer Crochet Kit 12 Und 3 0 A 10 Mm Gb	PAQUETE
61	Hilos	Set de 20 ovillos de hilo para crochet en algodón 100gr, diferentes colores medidas -de aguja- 3mm, 4mm, 5mm y 6mm	PAQUETE
62	SOMBRILLAS TIPO GOLF	Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura	UNIDAD
63	Certificado de Participación	CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	UNIDAD
64	AGUJA	Kit 12 Agujas lanera para coser o esconder hilos sueltos.	PAQUETE
65	TULA DEPORTIVA	Tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono.	Unidad de Medida
COMPONENTE 1. ARTE POR LA PREVENCIÓN			
ACTIVIDAD 4. EVENTO DE CIERRE - RECOGIENDO JUNTANZA			

No	ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida
66	REFRIGERIO TIPO 1	Refrigerios: Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado Entregado en lugar de evento	unidad
67	Certificado de Participación	CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	UNIDAD
COMPONENTE 02. EN JUNTANZA RECONOCIENDO EL TERRITORIO			
Actividad 01 Conociendo mi territorio			
No	**ITEM**	**DESCRIPCION**	Unidad de medida
68	AUDITORIO O SALÓN SENCILLO (salón comunal)	El operador deberá garantizar un espacio local o comunal, junto con un auxiliar para que se encargue de realizar actividades alquiler por hora, incluyendo servicio de aseo, para el desarrollo de sesiones con capacidad para cincuenta personas incluye mesas, sillas, tablero acrílico borrable y sonido básico; para las zonas de la localidad que no cuentan con equipamiento público (como Casa de la Cultura, Alcaldía Local, Casa de la participación, Manzana del Cuidado, Casa de igualdad de oportunidades para las mujeres).	HORA
69	mapas Urbanos	DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE MAPAS URBANOS EN PROPALCOTE 200 GR. 90X100 CM A UNA CARA FULL COLOR.	UNIDAD
70	Notas adhesivas	Notas Adhesivas Removibles 76x76 Mm Paquete x400, Con propuesta de convenciones de los tipos de violencias según el CONPES 14 y la Ley 1257 de 2008	PAQUETE
71	Marcadores Gráficos o permanentes	SET DE MARCADORES GRÁFICOS X 10 UNIDADES. DIFERENTES COLORES	PAQUETE
72	Caja de colores	UNA (1) CAJA DE COLORES REDONDOS X12, COLORES SURTIDOS.	CAJA
73	REFRIGERIO TIPO 4	Un crepe de jamón y queso con sour cream o crepe mixto de carne y pollo, bebida en caja de 200 ml, fruta de temporada, postre, cubiertos y servilleta Empaque caja plástica transparente	UNIDAD

74	Pendón: 90CMX190CM	PENDÓN VERTICAL: DISEÑO E IMPRESIÓN EN LONA BANNER POLICROMÍA 13 ONZAS IMPRESO A FULL COLOR TAMAÑO DE 90CMX190CM CON ESTRUCTURA EN ARAÑA, CON FORRO. Con información general de la ruta de atención a violencias contra las mujeres (derechos de la ruta, dirección y teléfonos de instituciones relevantes por derecho)	UNIDAD
75	Llavero	Llavero en forma de cuadrada 4x4cm en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster	UNIDAD
76	Agenda	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	UNIDAD
77	SOMBRILLAS TIPO GOLF	Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura	UNIDAD

COMPONENTE 02. EN JUNTANZA RECONOCIENDO EL TERRITORIO

Actividad 02. Taller no te quedes varada

No	**ITEM**	**DESCRIPCION**	Unidad de medida
78	mapas Urbanos	Diagramación e impresión de mapas urbanos en propalcote 200 gr. 90x100 cm a una cara full color.	UNIDAD
79	Notas adhesivas	Notas Adhesivas Removibles 76x76 Mm Paquete x400, Con propuesta de convenciones de los tipos de violencias según el CONPES 14 y la Ley 1257 de 2008	PAQUETE
80	REFRIGERIO TIPO 1	Refrigerios: Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado Entregado en lugar de evento	unidad

81	Pendón: 90CMX190CM	PENDÓN VERTICAL: DISEÑO E IMPRESIÓN EN LONA BANNER POLICROMÍA 13 ONZAS IMPRESO A FULL COLOR TAMAÑO DE 90CMX190CM CON ESTRUCTURA EN ARAÑA, CON FORRO. Con información general de la ruta de atención a violencias contra las mujeres (derechos de la ruta, dirección y teléfonos de instituciones relevantes por derecho)	UNIDAD
82	CARPA ESTRUCTURAL LONA 4x4	Alquiler de Carpas estructural de 4x4 mts, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración calibre 700 a 530 fibras con techo, parales Y laterales Incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje (Una jornada)	UNIDAD
83	FERRETERIA	Compra Soporte universal - trípode para reparación y mantenimiento de bicicletas	UNIDAD
84	Agenda	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	UNIDAD
85	Balaklava Tubular o cuello	Balaklava Tubular ideal para cubrir la nariz y la boca, Tela licra poliéster microfibra, transpirable elástica Medidas 25CM X 50CM con estampado mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono	UNIDAD
86	Alarma de pánico personal	Alarma pánico llavero defensa personal sonido fuerte 140db y/o 130 db a y/o 120db	UNIDAD
87	TULA DEPORTIVA	Tula deportiva: fabricado en tela impermeable, para eventos publicitarios y deportivos, alto 40 cms ancho 30 cms, con el mensaje "juntas somos poderosas" y la imagen de un megáfono.	UNIDAD
88	Certificado de Participación	CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	UNIDAD
89	FERRETERIA	Juego de 07 Llaves fijas de 6 a 17 mm	UNIDAD
90	FERRETERIA	Pinza o alicate de punta	UNIDAD
91	FERRETERIA	Herramienta corta cadenas o troncha cadenas	UNIDAD
92	FERRETERIA	Medidor o indicador de desgaste de la cadena	UNIDAD

93	FERRETERIA	Llave para pedales	UNIDAD
94	FERRETERIA	Kit de despinche: Llave Allen de 2/2,5/3 / 4 / 5 / 6mm Llave de caja de 8 / 9 / 10mm 8 / 10 / 15mm Llave sólida Destornillador Phillips Destornillador recto Tecla de radio 14G Bomba A Una llave inglesa Palanca x2 Parche - bicicleta autoadhesivo, lija de agua y pegante para parches Material: acero superior. Top duro. Peso: 750g Tamaño: Juego de Herramientas Portátil de 21,5X9X5,5 cm	UNIDAD
95	FERRETERIA	Destornillador largo cruz #2,	UNIDAD
96	FERRETERIA	Destornilladores largos plano de 4 mm	UNIDAD
97	FERRETERIA	Bicicleta todo terreno Rin 24 a 26 con cambios (Para las dos personas que obtengan el mayor puntaje en la evaluación del taller)	UNIDAD
98	FERRETERIA	Porta paquetes para bicicleta todo terreno Rin 24 a 26, soporte 110 libras (Para las dos personas que obtengan el mayor puntaje en la evaluación del taller)	UNIDAD
COMPONENTE 03. TOMA DE ESPACIOS – PREGONANDO SABERES			

No	ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida
100	Afiche	Impresión Full color de Vinilo adhesivo permanente y/o reposicionable para exteriores, alta estabilidad Dimensional, auto extinguible, resistente a altas temperaturas, Uso exterior e interior. Dimensiones: 1/2 pliego Con información del violento-metro y las líneas de asesoría en información	UNIDAD
101	REFRIGERIO TIPO 1	Refrigerios: Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado Entregado en lugar de evento, para jornadas de sensibilización con emprendedoras	unidad
102	Pendón: 90CMX190CM	PENDÓN VERTICAL: DISEÑO E IMPRESIÓN EN LONA BANNER POLICROMÍA 13 ONZAS IMPRESO A FULL COLOR TAMAÑO DE 90CMX190CM CON ESTRUCTURA EN ARAÑA, CON FORRO. Con información general de la ruta de atención a violencias contra las mujeres (derechos de la ruta, dirección y teléfonos de instituciones relevantes por derecho)	UNIDAD
103	ORQUESTA MUSICAL	Orquesta Musical o batucada de mínimo 4 integrantes y/o músicos en vivo y por lo menos 4 instrumentos para eventos varios en la localidad Diversidad de géneros musicales (Incluido Transporte) por Hora de Presentación	Jornada
104	AGRUPACION TEATRAL	Disponer de presentación de agrupación teatral y danza, de entre 30 y 45 minutos	Jornada
105	Carpa	Alquiler Carpa Estructural lona 100% impermeable; resistente a la intemperie de 2x2 mts, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración calibre 700 a 530 fibras con laterales Incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje (Una jornada)	UNIDAD

106	**Planta eléctrica**	Alquiler de planta eléctrica, insonora 25 kva, parcial de corriente de 10 metros, trifásica tierra y un neutro. (Equipo utilizado para generar la energía necesaria para el Dummies, sonido e implementos). El servicio se debe prestar por 5 horas continuas, con operario incluido. Adicionalmente se debe suministrar (2) dos extensiones de mínimo 100 metros, con multitomas para conectar los equipos necesarios en el desarrollo del evento y que incluye el combustible y/o adecuaciones necesarias para su funcionamiento adecuado en el sitio ferial.	JORNADA
107	**Sistema de sonido**	Alquiler Sistema de sonido bar Speaker 2 cabinas de 1000w, consola de 6 canales para micrófono y/o línea, 2 canales estéreo independientes, ecualizador paramétrico mínimo de 3 vías por canal, outputs XLR balanceados, phantom power para los micrófonos de condensador, dos (2) cables conversores RCA – plug de 1/8 estéreo, 2 micrófonos inalámbricos y cableado, debe incluir operador de audio, con unidad reproductora para DVD/CD/MP3/MP4 preferiblemente con doble bandeja y posibilidad de reproducir USB, con carpa. Incluye transporte.2 bases para micrófonos. Extensiones eléctricas y multitoma.	JORNADA
108	Mesas	Mesa Plástica cuadrada 80cm x 80cm	UNIDAD
109	SILLAS	SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS	UNIDAD
110	REFRIGERIO TIPO 4	Un crepe de jamón y queso con sour cream o crepe mixto de carne y pollo, bebida en caja de 200 ml, fruta de temporada, postre, cubiertos y servilleta Empaque caja plástica transparente para jornada de espacio publico	UNIDAD
111	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA: con kit de primeros auxilios	Jornada
112	TARIMA PEQUEÑA	Alquiler Tarima de 4x4 mts con carpa estructural, escalera a la altura requerida (1 mts) y faldones, estructura certificada incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje, con operador (una jornada)	UNIDAD

113	Agenda	Agendas tapa dura de 6 separadores de páginas, argollada, impresa. dimensiones: 25,8 cm (ancho) x 31,6 cm (alto) Que contenga Tipos de violencias según el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008; la Ruta de atención a violencias contra las mujeres con información básica de las entidades según cada derecho de la ruta y sus horarios, el símbolo internacional de ayuda contra la violencia de género, imagen del violentometro, y la imagen de 06 lideresas de la localidad donde figure una reseña actividad e incidencia; con el fin de reconocer su labor; las lideresas podrán ser quienes fueron ponentes en la ejecución del contrato 320 de 2022, siempre y cuando continúen con el desarrollo de sus actividades en el momento de ejecución de este proceso.	UNIDAD
114	Llavero	Llavero en forma de cuadrada 4x4cm en PVC blando, con argolla metálica y cordón en poliéster	UNIDAD
115	Alarma de pánico personal	Alarma pánico llavero defensa personal sonido fuerte 140db y/o 130 db a y/o 120db	UNIDAD
115	SOMBRILLAS TIPO GOLF	Sombrilla tipo golf marcada en 2 casco 1 tinta - 2 tintas Con mensaje El acto más valiente es pensar por una misma. En voz alta o Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá e información de la línea purpura	UNIDAD
116	Certificado de Participación	CERTIFICADO: Entrega de Diploma y/o Certificados de participación en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta	UNIDAD
117	PLEGABLE	Impresiones plegables en propalcote de 150 gr Tamaño carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, plegado tipo envolvente Indicando el símbolo de ayuda, Tipos de violencia según la ley 1257 y el CONPES 14, Ruta de atención a mujeres; líneas de asesoría y orientación a mujeres, hombres y sectores sociales LGBTIQ+.	UNIDAD
118	ROLLO	ROLLO DE CINTA PERIMETRAL X100METROS	ROLLO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANALISIS DEL MERCADO	Aspectos Generales
	Económico
	Internacional
	Técnico
	Legal (Particularmente involucra la normativa de la actividad de los proveedores y compradores incluye normas ambientales y cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones)
ANALISIS DE LA DEMANDA	Adquisiciones previas de la entidad
	Histórico de compras
ANALISIS DE LA OFERTA	Potenciales proveedores
	Costos asociados a tales procesos

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 ibidem, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito determinó establecer los requisitos habilitantes que se describen más adelante, teniendo en cuenta:
(a) El Riesgo del Proceso de Contratación, cuya matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos, está adjunto al presente documento;
(b) El valor del contrato objeto del Proceso de contratación;
(e) El análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 Ibidem; y
(d) El conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

Dicha verificación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art.5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación se realizará en dos etapas:

Verificación de requisitos habilitantes y Calificación de Propuestas, incluidos los criterios de incentivos a la industria nacional.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, se realizará en primer lugar, la verificación de requisitos habilitantes, y, en segundo lugar, sobre las ofertas habilitadas se efectuará la evaluación conforme a los factores y puntajes establecidos en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades de los que se derivan la obligación de establecer para todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato como fuente esencial de derechos y obligaciones entre las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

A efectos de seleccionar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se evaluará a los proponentes de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir y los factores de escogencia del presente proceso de selección justificados en la capacidad jurídica, financiera y organizacional y factor experiencia específica.

Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la entidad en los documentos que conforman el proceso.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y factor experiencia específica, serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se rechazará para continuar en el proceso de Selección.

En aplicación de lo mencionado, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en los siguientes requisitos habilitantes jurídicos.

A continuación, se relacionan los siguientes requisitos que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico – Rup	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Financiero y organizacional	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Experiencia Especifica	HABILITADO o NO HABILITADO

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Las calidades y demás requisitos exigidos a las entidades proponentes en estos estudios previos deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, que no otorgaran el puntaje, pero que se constituyen en aspectos determinantes para la participación en la modalidad de menor cuantía. El resultado de la verificación de estos requisitos es: HABILITADO / NO HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**DESCRIPCIÓN – REQUISITOS**
CAPACIDAD JURÍDICA Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de	**CALIDAD DEL PROPONENTE:** En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, cuya fecha de vigencia sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y/o violencias basas de género, y/o violencias contra las mujeres, y trabajo con mujeres y/u organizaciones de mujeres. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8

2012 La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. Los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar en firme; la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta. firme. En el evento en que no se allegue el documento, la Entidad verificará el RUP a través de la plataforma de SECOP II, pero de no ser posible el acceso, el oferente deberá subsanar aportando el documento en el término requerido.	y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** **5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.** Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL FONDO, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA). **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:** En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. El apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para

En caso de proponentes extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007	todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere el presente párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así: **Persona jurídica nacional.** Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista **Persona jurídica extranjera.** Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para

	la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. **Consorcios o uniones temporales**. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio. **5.1.1.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta. El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de **NIT 899999061-9,** por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia mínima de **TRES (03) MESES** contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

	El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **5.1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

	En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT)actualizado del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta y con fecha de impresión 2022. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá, quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la materia. **5.1.1.6 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo. **5.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.**

	Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más. **Nota 1**: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. **Nota 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación. Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar

	el Contrato de Prestación de Servicios. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) años contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles

	siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar: a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT d) En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. (VER ANEXO DENOMINADO: FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL). **5.1.1.8 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS** Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en

	Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo

	señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. Nota 3: 1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP. 2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. 3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO. Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad. **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

	Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Nota 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. Nota 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad

	Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.** Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el pliego de condiciones ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social.

	(VER ANEXO DENOMINADO: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL) **5.1.2.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el FONDO consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo. Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **5.1.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente **5.1.2.12 ANTECEDENTES JUDICIALES.** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales. **5.1.2.13 CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional de Colombia.** La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la

	Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. Para esto debe anexarse autorización para tal fin **5.1.2.14 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018**. La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. **5.1.2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP. Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

	5.1.2.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. **5.1.2.17 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)** Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. **5.1.2.18 ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.** Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000. El FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

	5.1.2.19. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni él, ni la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Ver anexo denominado: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES. Formato único de hoja de vida de la función pública, así como declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés en SIGEP II. **LIBRETA MILITAR** Fotocopia de la libreta militar o certificación en donde conste el estado de la situación militar del proponente en caso de que aplique. (Hombre cisgénero hasta 50 años de edad). **5.1.2.20. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El proponente deberá aportar certificado REDAM https://www.redam.gov.co/ a fin de acreditar no estar inmerso como El deudor alimentario moroso o encontrase a paz y salvo.
REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), por el contratista o el contratante, relacionando en el **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:	El FDLT requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto y/o obligaciones comprenda entre otros la ejecución de proyectos o relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y/o violencias basas de género, y/o violencias contra las mujeres, y trabajo con mujeres y/u organizaciones de mujeres, con mínimo UN (1) contrato y como máximo en TRES (3) contratos ejecutados y/o liquidados y que se encuentren señalados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para el caso de los proponentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, establecidos en el decreto 1860 de 2021, y expuestos en el subsiguiente apartado, podrán acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos hubiese sido la ejecución de proyectos en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y violencias basadas en género, y/o violencias contras las mujeres, preferible mete con organizaciones de mujeres, con máximo Cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial Los contratos reportados por el contratista en el RUP con las que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en mínimo CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
86111600	Servicios educativos y de información	Sistemas educativos alternativos	Educación para adultos

90101600	Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering
90151600	Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Muestra viajeros
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
90151800	Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
94131800	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	movimiento
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y ferias comerciales

El Proponente deberá diligenciar el anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE",** relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el FDLT es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo **"EXPERIENCIA**

	PROPONENTE", los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia del contrato y acta de liquidación expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada. Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas: 1. Nombre de la entidad que certifica. 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. 3. Objeto del contrato. 4. Valor total del contrato. 5. Fecha de iniciación del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato 7. Certificación suscrita por el representante legal o por el competente para expedirla. 8. Plazo de ejecución. 9. Firma de la persona que expide la certificación 10. Para los contratos ejecutados en asociación (consorcio o unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación. 11. Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (para el caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior). 12. Acta de liquidación será requerida únicamente para contratos estatales certificados La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

	En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente. En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato. Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las **primeras tres (3) certificaciones** que sean allegadas por el oferente de acuerdo con orden de numeración de los folios de la propuesta original. A excepción de los oferentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, en cuyos casos se tendrá en cuenta hasta cinco (5) certificaciones. La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de

	verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes. Los contratos acreditados y el valor de estos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección *"EXPERIENCIA"* del Registro Único de Proponentes – R.U.P. En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link". Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución. Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en

	proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos ni auto certificaciones, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla. El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente**,** en el cual enumerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección. En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** El Fondo de Desarrollo Local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación. El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE y deberá indicar el número de consecutivo dentro del RUP a que haga referencia cada una de las experiencias aportadas

NOTAS: 1. Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa

Vigencia desde	Valor	Decreto
01-01-1990	$41.025	3000/89
01-01-1991	$51.720	3074/90
01-01-1992	$65.190	2867/91
01-01-1993	$81.510	2061/92
01-01-1994	$98.700	2548/93
01-01-1995	$118.934	2872/94
01-01-1996	$142.125	2310/95
01-01-1997	$172.005	2334/96
01-01-1998	$203.826	3106/97
01-01-1999	$236.460	2560/98
01-01-2000	$260.100	2647/99
01-01-2001	$286.000	2579/00
01-01-2002	$309.000	2910/01
01-01-2003	$332.000	3232/02
01-01-2004	$358.000	3770/03
01-01-2005	$381.500	4360/04
01-01-2006	$408.000	4686/05
01-01-2007	$433.700	4580/06
01-01-2008	$461.500	4965/07
01-01-2009	$496.900	4868/08
01-01-2010	$515.000	5053/09

01-01-2011	$535.600	033/11
01-01-2012	$566.700	4919/11
01-01-2013	$589.500	2738/12
01-01-2014	$616.000	3068/13
01-01-2015	$644.350	2731/14
01-01-2016	$689.455	2552/15
01-01-2017	$737.717	2209/16
01-01-2018	$781.242	2269/17
01-01-2019	$828.116	2451/18
01-01-2020	$877.802	2360/19
01-01-2021	$908.526	1785/20
01-01-2022	$1.000.000	1724/21
01-01-2023	$1.160.000	2613/22

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, y las Certificaciones de los contratos, prevalecerá la información que conste en el Certificado, siempre y cuando la misma pueda validarse con los demás documentos allegados. El FONDO, se reserva el derecho de verificas

	documentos ar la información suministrada por el proponente de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes. En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más de los tres (03) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los tres (03) primeros enunciados en el formato. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar como mínimo, experiencia correspondiente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.
Capacidad Financiera.	Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 399, sustituido por los artículos 1,2 y 3 del Decreto 579 de 2021, y en concordancia con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad. Es importante aclarar que Decretos 399 y 579 son transitorios, y fueron expedidos por el gobierno nacional debido al impacto negativo en la

	economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconoce la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, modificó transitoriamente el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplica para inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022. No obstante, el artículo 2 del Decreto 1041 de 2022, estableció: "*Modifíquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:* ***" PARÁGRAFO TRANSITORIO 1.*** *De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto."* Esta modificación se realizó con el fin brindar herramientas adicionales a las entidades públicas para que en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, y también para darle la oportunidad a los proponentes de reportar ante las Cámaras de Comercio el mejor ejercicio fiscal de los últimos tres (3) años. Por lo anterior, el Fondo tendrá en cuenta al momento de evaluar la capacidad financiera y organizacional, el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro único de proponentes presentado por el proponente, y el cual se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022. Ahora bien, si el proponente no tiene la suficiente antigüedad y por ello, solo reportó información ante la Cámara de Comercio para realizar la

	inscripción en el RUP, de su primer cierre fiscal, el Fondo tendrá en cuenta esa información para el cálculo de su capacidad financiera y organizacional, o si el proponente solo tiene reportada en el RUP información de dos (2) años, esa información también será válida, y se le evaluará conforme a la información reporta. Importante que el RUP se encuentre vigente y en firme. El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros: 1. Índice de Liquidez. 2. Índice de Endeudamiento. 3. Razón de Cobertura de Intereses. 4.Capital de Trabajo Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. **INDICE DE LIQUIDEZ =** Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es >=2 veces información reportada en el RUP. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO =** Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite <=50% según información reportada en el RUP. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**: Este indicador es el

	resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador igual >= 1 veces según información reportada en el RUP. **CAPITAL DE TRABAJO:** Para acreditar el capital de trabajo el proponente quedará habilitado si su índice de capital de trabajo es >=100% del presupuesto oficial. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal
Criterios diferenciales para mujeres	Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de compras públicas, a continuación, se describen las condiciones y formas de acreditar emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de acceder a condiciones diferenciales para la acreditación de condiciones de experiencia: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuestas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa. Durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directive aquellos cuyas funciones están

	relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directive los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **FORMA DE ACREDITAR** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.
Capacidad de Organización del Proponente.	Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad organizacional, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022, en concordancia con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad. **a) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.** El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos. Así las cosas, el FONDO, determinó que la Rentabilidad del patrimonio debe >=2,3%, según información reportada en el RUP.

b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo debe ser Mayor o igual al >=1,3%, según información reportada en el RUP.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

Nota 2: La entidad evaluará los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el artículo 6 Parágrafo Transitorio del Decreto 399 de 2021.

INDICADOR	Indicadores
CAPITAL DE TRABAJO / PRESUPUESTO	>=100%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	>=2 veces
INDICADOR ENDEUDAMIENTO	<=50%
ROA	>=1,3%
ROE	>=2,3%
COBERTURA INTERESES	>= 1 veces

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	La Alcaldía Local de Tunjuelito, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública. La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Tunjuelito, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015. En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general. En consecuencia, los proponentes se obligan a cumplir con la normatividad vigente para la materia, de orden Nacional y Distrital. Por ende, los proponentes mediante declaración juramentada se obligan a cumplir con la normatividad vigente para la materia ambiental, de orden Nacional y Distrital, además declarará que están en cumplimiento con las buenas prácticas ambientales que den a lugar.
Registro único de proponentes.	El proponente debe acreditar la experiencia exigida, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y el Pliego de Condiciones definitivo. Para lo pertinente deberá diligenciar los formatos de experiencia anexo y el anexo de Carta de Presentación de la Propuesta. Igualmente, el proponente deberá allegar las certificaciones y/o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos exigidos para acreditar la experiencia.
CONDICIONES TÉCNICAS	El proponente mediante la suscripción del anexo carta de presentación de la propuesta debe manifestar bajo la gravedad del juramento que se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las ESPECIFICACIONES TECNICAS señaladas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y el pliego de condiciones del proceso.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

5.2..CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con preceptuado por literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015., teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

5.3.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de **CUMPLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

5.3.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
FACTOR CAPACIDAD JURIDICA	HÁBIL/NO HABIL
FACTOR TÉNICO Y EXPERIENCIA	HÁBIL/NO HÁBIL

PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE	
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL/ NO HÁBIL
FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL/NO HÁBIL

5.4 **FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**

	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	**PUNTAJE**
5.4.1	**FACTOR ECONÓMICO:** Valor de la propuesta incluido (incluido I.V.A.)	**60**
5.4.2	**FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD**	**40**
5.4.2.1.	VINCULACION DE MUJERES DE LA LOCALIDAD COMO ENLACES LOCALES.	12,5
5.4.2.2.	CAJA DE HERRAMIENTAS PARA CARTOGRAFIA SOCIAL.	11
5.4.2.3.	IMPRESION DE PENDONES CON LA IMAGEN DEL VIOLENTOMETRO	6
5.4.2.4.	CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860.	0.25
5.4.2.5	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME.	0.25
5.4.2.6	PROTECCION LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

5.4.1 FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONOMICA) = HASTA 60 PUNTOS.

Para obtener un mayor beneficio para la comunidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, al proponente que resulte adjudicatario, por ello la diferencia que resulte del valor de la Propuesta Económica del proponente adjudicatario Vs. El valor del presupuesto Oficial será redistribuido por la entidad, en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los bienes y/o servicios del proyecto, teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos en la

oferta del proponente ganador, tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el comité de seguimiento técnico.

NOTA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO N°14 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el **ANEXO No.7,** con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad ítems, de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo

Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido por la entidad (valor promedio ponderado). En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Para efectos de la evaluación económica, se realizará la suma de los valores unitarios cotizados para cada actividad.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Menor Cuantía, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 60 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El FONDO a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, se comprometa a garantizar componente técnico adicional como se describe a continuación, se le otorgara el puntaje, así:

Tabla 1. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que **rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de preliminar de evaluación,** aunque el cronograma sea modificado a través de adenda, se tomara la fecha consignada inicialmente en la resolución de apertura. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
00 a 24	**1**	**Media aritmética**
25 a 49	**2**	**Media aritmética alta**
50 a 74	**3**	**Media geométrica con presupuesto oficial**
75 a 99	**4**	**Menor valor**

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

= Media aritmética.
= Valor de cada una de las propuestas sin decimales
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la

diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el

siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial
1-3	**1**
4-6	**2**
7-9	**3**
10-12	**4**
13-15	**5**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta

obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de las ofertas a dicha Oferta de menor valor. Para la aplicación de este método el FONDO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

Establecida la oferta de menor valor, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta; a la calificada como la segunda de menor valor, se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la que se determine como la tercera de menor valor se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis de "Precios Artificialmente Bajos" establecida en dicha disposición.

5.4.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD = HASTA 40 Puntos

El proponente deberá diligenciar el anexo No.1 Carta de Presentación de la propuesta, en el que el representante legal manifiesta el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de la totalidad de los ítems. El proponente deberá anexar a la propuesta, la hoja de vida y documentos soporte del coordinador General, teniendo en cuanta que es el perfil que asigna puntaje, los cuales se puntuarán de acuerdo con lo siguiente:

5.4.2.1. VINCULACION DE MUJERES DE LA LOCALIDAD COMO ENLACES LOCALES (12,5

Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
12,5 **puntos**	El proponente que garantice mediante certificación expedida por el representante legal que las postuladas para ejercer como Enlaces Locales del proyecto, serán mujeres en su diversidad residentes en la localidad de Tunjuelito, según los perfiles y condiciones establecidas en los presentes estudios previos.
0 puntos	El proponente que NO garantice mediante certificación expedida por el representante legal que las postuladas para ejercer como Enlaces Locales del proyecto, serán mujeres en su diversidad de la localidad de Tunjuelito, según los perfiles y condiciones establecidas en los presentes estudios previos

Nota 1: La residencia de que trata este criterio, debe acreditarse mediante certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno durante la ejecución del contrato en su fase inicial.

Nota 2: MUJERES EN SU DIVERSIDAD, incluye: Indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras, gitanas, jóvenes, con discapacidad, lesbianas, bisexuales

5.4.2.2 CAJA DE HERRAMIENTAS PARA CARTOGRAFIA SOCIAL (11 Puntos)

PUNTAJE	CONDICIÓN
11 puntos	El proponente que garantice mediante certificación expedida por el representante legal diseño, diagramación, impresión y entrega física y digital de cinco 05 ejemplares de una caja de herramientas para cartografía, la cual debe contener mínimo lo siguiente: – Dos (2) Lonas Banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño 100x100cm, a una cara full color, con mapas urbanos uno por UPZ de la localidad de Tunjuelito. – Mínimo diez (10) fichas en material de larga duración asociadas a las convenciones de los tipos de violencias enunciados en el CONPES 14 y la ley 1257 de 2008 – Un (10) Manual de uso para el desarrollo de una cartografía social y conceptos clave de las convenciones construidas y demás elementos relevantes para la comprensión del derecho a una vida libre de violencias. – Una (01) Maleta para traslado de elementos de la caja de herramientas.

0 puntos	El proponente que NO garantice mediante certificación expedida por el representante legal LA diseño, diagramación y entrega física de cinco 05 ejemplares de una caja de herramientas para cartografía,

5.4.2.3. IMPRESION DE PENDONES CON LA IMAGEN DEL VIOLENTOMETRO (06 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
06 puntos	El proponente que garantice mediante certificación expedida por el representante legal la entrega en el primer comité de seguimiento técnico de 11 pendones con la imagen del violentometro y las líneas de asesoría y orientación para las mujeres (la imagen podrá ser solicitada a la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Tunjuelito)
0 Puntos	El proponente NO que garantice mediante certificación expedida por el representante legal la entrega en el primer comité de seguimiento técnico de 10 pendones con la imagen del violentometro y las líneas de asesoría y orientación para las mujeres (la imagen podrá ser solicitada a la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Tunjuelito)

5.4.2.4. CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860. (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	Se otorgará un puntaje máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el decreto.

NOTA: El proponente debe allegar una carta donde acredite el cumplimiento alguna de las condiciones que define el Articulo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**: "*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*" Junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

5.4.2.5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

5.4.2.6. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje: Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados Y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.",* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE

5.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para la evaluación ponderable en el evento en que aplique se reducirá el dos (2%) del total del puntaje establecido, al (los) proponente(s) que SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, Para lo cual la Entidad procederá a verificar lo atinente a incumplimientos de contratos en el respectivo RUP.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala: "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley

1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6º de la Ley 2020 de 2020.

NOTA 3: Para la aplicación de la excepción establecida en el parágrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS. Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuesta

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá en concordancia con el Decreto No. 1860 de 2021, artículo 3, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de
2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito

para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la

edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley
1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones

colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de
reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente

entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de
pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento
(25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la

modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado "Matriz de Riesgos Proyecto 1925".

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.
Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS", documento que forma parte integral del presente proceso de contratación

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en

consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, Nit: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

El contratista se compromete a constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

- (**x) Seriedad del ofrecimiento,** POR EL TERMINO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRÓRROGAS, SI LAS HU- BIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- (**x) Cumplimiento.** POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) ME- SES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- (**x) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- X**) Calidad del servicio.** POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO.
- (**x) Responsabilidad Civil extracontractual**. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV.

1. NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.

b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- **(X) Seriedad del ofrecimiento.** por el (10%) del valor del presupuesto oficial, por el término de 2 meses contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere, tomada por el proponente y firmada por el representante legal del mismo
- **(X) Cumplimiento.** Por el (20%) del valor del contrato, por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **(X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el (5%) del valor total de contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- (**X) Calidad del servicio.** Por el (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- (**X) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Por el (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **(X) Responsabilidad extracontractual.** Por 200 SMLMV. Por el período de ejecución del contrato. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger al FDLT de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.
NOTAS:

- *En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.*
- *El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.*

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su

página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Alcaldía Local de Tunjuelito:

Criterio de Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO		SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI		NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del norte		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

FUENTE: Elaboración modelo con base en CCE-EICP-MA-03 Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad) .

De acuerdo con los lineamientos de la guía ofrecida por Colombia compra eficiente y los acuerdos comerciales vigentes colombianos de acuerdo con las siguientes leyes:

- Alianza del pacifico ley 1746 de 2014
- Chile Ley 1189 de 2008
- Costa Rica Ley 1763 de 2015
- Estados AELC Ley 1372 de 2010
- Triángulo Norte Ley 1241 de 2008
- Unión Europea Ley 1669 de 2013
- Israel Ley 1841 de 2017
- Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el estudio previo para esta selección, el Acuerdo comercial con la CAN producto de la Decisión 439 de 1998, son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal obligadas independientemente del valor del proceso de contratación, sin embargo conforme con el anexo No.4 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos contractuales expedido por Colombia Compra eficiente, indica como excepción No.14, las convocatorias limitadas a Mypime (Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.)

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de Cinco (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($255.790.000)** incluidos todos gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente el objeto contractual, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al gasto de rubro con código presupuestal O23011603400000001925 proyecto denominado "**Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios**"

9.3 FORMA DE PAGO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales parciales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física y financiera del contrato, que sean presentados por el contratista y avalados por la

Supervisión definida por El Fondo; hasta el noventa por ciento (90%) del valor contrato, el diez por ciento (10%) del saldo restante se pagará contra liquidación del contrato. Los pagos se realizaran previa presentación de la factura, del informe financiero y de actividades en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y/o el supervisor del contrato según los productos establecidos para cada fase, de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.
Documentos para el pago:
1. Informe de actividades.
2. Factura de venta respectiva.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor o interventor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTAS: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

para cada pago.
Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la aprobación de recursos del programa anual de caja-PAC y los recursos disponibles en Dirección Distrital de Tesorería.
Nota. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos terceros.

Nota. En el evento en el que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituye como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. 1602de diciembre del 2001 o la que se encuentra vigente.
Nota. (Solo aplica para régimen común). De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del Artículo 499 del estatuto tributario "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común ". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al valor agregado (IVA), para cada pago.

Para el último pago se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta respectiva
- Acta de liquidación
- Acta de ingreso de bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Entrega de diseños aprobados correspondientes al ítem parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3).
- Entrega físico de los ejemplares "caja de herramientas para cartografía social" parte de los factores de escogencia y calificación (ítem 5.4.2.3) y evidencias de su respectiva socialización

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. **Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.**

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. **V**incular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de

la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

10. Vincular y mantener el 50 % o más (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

11. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

12. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, y el contrato.
2. Presentar informe técnico y ejecutivo de las actividades, discriminado por cada una de las fases del contrato de acuerdo con lo descrito en el estudio previo y lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
3. Concretar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades. Así como acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Super- visión del contrato.
4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.
5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil

profesional requerido.

6. Asegurar e informar al FDTL, el personal conformado para el apoyo logístico e informar para las actividades que así lo requieran, así como sistema de sonido para espacios abiertos y cerrados.
7. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
8. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y de- más donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.
9. Realizar el respectivo ingreso al almacén del material solicitado para el desarrollo de las actividades.
10. Realizar seguimiento a la publicidad con la que se realizará las convocatorias y la asistencia teniendo en cuenta la aprobación del apoyo a la supervisión y del área de prensa de la Alcaldía Local.
11. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
12. Dar cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No.332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", en lo relacionado al porcentaje mínimo de mujeres que deban estar vinculadas a la ejecución de los contratos , para el caso la rama o actividad económica corresponde a otras ramas, "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial." Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá: "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial."
13. Reafirmando el numeral 12 se deberán presentar por parte de la entidad ejecutora las planillas de SSSGA, del todo el personal que hacer parte de la ejecución del proceso.
14. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; además realizar de manera programada con el personal docente procesos de formación en estos temas, los so- portes de los mismos deberán anexarse con los informes de pago del mes correspondiente igual- mente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo

establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

15. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
16. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Po- lítica y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por FDLT.
17. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
18. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50% de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo.

9.6 OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.6. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los SEIS (06) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de SDG y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

Para obtener un mayor beneficio para la comunidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, al proponente que resulte adjudicatario, por ello la diferencia que resulte del valor de la Propuesta Económica del proponente adjudicatario Vs. El valor del presupuesto Oficial, será redistribuida por la entidad, en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los bienes y/o servicios del proyecto, teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos en la oferta del proponente ganador, tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el comité de seguimiento técnico.

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE COTIZAR TODOS LOS ÍTEMS INCLUIDOS EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SE DEBEN COTIZAR PRECIOS EN CANTIDADES SOLICITADAS DEPENDIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA EXIGIDA, PORQUE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS SERÁ EL VALOR DE LA PROPUESTA, PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. EL PROPONENTE QUE NO COTICE TODOS LOS ÍTEMS O QUE COTICE CERO PESOS ($0) EN ALGUNO DE ELLOS, HARÁ QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA. LOS PRECIOS OFRECIDOS DEBEN SOSTENERSE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PORQUE NO SE AUTORIZARÁN REAJUSTES DE ESTOS.

NOTA: EL ÍTEM NÚMERO 5.4.2.1, 5.4.2.2 Y 5.4.2.3, QUE VERSAN SOBRE LA VINCULACIÓN DE "ENLACES LOCALES", "DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y ELABORACIÓN DE CAJA DE HERRAMIENTAS E IMPRESIÓN DE PENDONES" SON ÍTEMS NO OFERTABLES, TODA VEZ QUE SU PROYECCIÓN Y REALIZACIÓN REQUIERE DE LA CONCERTACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOTA: PARA OBTENER UN MAYOR BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PRESENTE PROCESO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, AL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO, POR ELLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE DEL VALOR DE LA PROPUESTA

ECONÓMICA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO VS. EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ REDISTRIBUIDA POR LA ENTIDAD, EN UNA MAYOR CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO, TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS OFRECIDOS EN LA OFERTA DEL PROPONENTE GANADOR, TALES BIENES Y/O SERVICIOS A PROVEER SE DETERMINARÁN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO.

NOTA : EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA GENERAR DESCUENTOS SOBRE NINGUNO DE LOS ITEMS PROPUESTOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, POR IMPUESTOS Y/O RETENCIONES CUANDO EL HECHO GENERADOR ES PROPIO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA, (IVA, RETEIVA, ICA, RETEICA, IMPOCONSUMO)

. **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró Aspecto Técnicos	Lady Johana Quijano Numpaque- Referente de Mujer y Género» *Profesional Planeación*	
Revisó Aspecto Técnicos	*Johanna Galindo –-Profesional Especializado Área gestión del desarrollo local Planeación*	
Revisó Aspecto Técnicos	*David Antonio Giraldo - Profesional Especializado Despacho*	Davidgiraldo
Elaboró Aspectos Jurídicos	*Profesional de Apoyo Contratación.*	
Revisó Aspectos Jurídicos	*Liliana Angelica Ramírez Álvarez -Profesional Especializado Contratación*	